BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NÚM 3927 | Buenos Aires, Lunes 10 de Diciembre de 1906 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° . del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fraciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Acordando una patente provisional de paquete postal.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1906.

Vista la solicitud presentada por los señores Vogler y Duckwitz, en su carácter de agentes del vapor «Weimar», en que piden patente provisional de paquete postal para el mismo, mientras sea resuelto el expediente principal que se halla en tramitación; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y habiendo los recurrentes acompañado el certificado de depósito que es de práctica,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Art. 1º Acordar la patente solicitada por el término de treinta días.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, desglósese y remítase el certificado de depósito al Ministerio de Hacienda y archívese.—Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

II

Acordando una pensión

Buenos Aires, diciembre 4 de 1906.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por doña Felipa Gómez de Berdier, viuda del ex inspector sanitario del Departamento Nacional de Higiene, don Manuel Berdier, en que pide pensión; y encontrándose la recurrente comprendida en las disposiciones de las leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando pensión por el término de quince años, de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, ó sea la suma de doscientos veinticinco pesos moneda nacional (225,00 $ m/n), á doña Felipa Gómez de Berdier, viuda del ex inspector sanitario del Departamento Nacional de Higiene, jubilado, don Manuel Berdier.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia á sus efectos.—Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

III

Acordando una jubilación

Buenos Aires, diciembre 4 de 1906.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por el agente de la policía de la capital, don Santos Córdoba, en que pide jubilación; y encontárndose el recurrente conmprendido en las disposiciones de las leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación extraordinaria con cuarenta y dos pesos con treinta y siete centavos moneda nacional (42,37 $ m/n), al agente de la policía de la capital, don Santos Córdoba.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia á sus efectos. Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

IV

Concediendo una licencia

Buenos Aires, diciembre 4 de 1906.

Visto lo expuesto en la precedente solicitud por el jubilado señor Juan Cabrera, y en mérito de las causales aducidas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso por el término de un año para ausentarse del país, al jubilado señor Juan Cabrera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

V

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1906.

Vista la precedente renuncia, y la propuesta adjunta de la jefatura de policía de la capital,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el oficial de mesa del departamento de policía de la capital, don Leonidas Espeche, y nómbrase en su reemplazo al escribiente don René Thomassey; y en substitución de éste, á don Simón Avellaneda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

VI

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1906.

Vista la precedente renuncia y la propuesta adjunta de la jefatura de policía de la capital,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el oficial escribiente del departamento de policía de la capital, don Benjamín Ledesma Posse, y nómbrase en su reemplazo al agente meritorio don Juan A. Gabriel.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Concediendo una licencia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1906.

Visto lo solicitado por el recurrente, y atento lo manifestado por la Inspección General de Aduanas, en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, al guarda de la concesión de Weingreen y Compañía, dependiente de la aduana de San Nicolás, don Lucas J Martínez, y nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia, á don Félix Fornichelli

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

FIGUEROA ALCORTA
E. LOBOS.

II

Concediendo una licencia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1906.

Visto lo solicitado por el recurrente, y atento lo manifestado por la Inspección General de Aduanas, en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia hasta el 28 de febrero del año entrante, sin goce de sueldo, al escribiente de la aduana de la capital don César Alderete, y nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia, á don Ernesto Felder.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

III

Aceptando una renuncia y nombrando empleados.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1906.

Atento lo expuesto por la Caja de Conversión, en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase auxiliar 1º de la oficina de recuento de la Caja de Conversión, en reemplaza de don Julio Sagasta que renunció, al auxiliar 2º de la misma, don Casimiro V. llegas; y en lugar de éste, á don Alfredo Sagasta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

IV

Aceptando varias renuncias y nombrando reemplazantes.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1906.

Vistas las renuncias interpuestas por los auxiliares de 1ª de la aduana de Mendoza, señores Ignacio Lazcano, Segundo Pelayes, Franklin Báez, José María Fuentes y Saúl Garro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase auxiliares de 1ª de la aduana de Mendoza, en reemplazo de los señores Ignacio Lazcano, Segundo Pelayes, Franklin Báez, José María Fuentes y Saúl Garro, cuyas renuncias se aceptan á los señores César Lazcano, Paulino Guevara, Domingo Cejas, Luis Loyola y Almanzor Ortiz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA
E. LOBOS.

V

Estableciendo que no corresponde el descuento de 10% sobre las pensiones reducidas y prorrogadas por la ley 4350.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1906.

Visto lo manifestado por la Contaduría General, relativamente á la forma en que se han solucionado por los diversos departamentos del Poder Ejecutivo, los reclamos producidos relativamente al descuento del 10 % en las pensiones que fueron rebajadas á $ 200 m/n por la ley que las prorrogó con ese máximum; y atento á que el dictamen del señor Procurador General de la Nación, informa que la doctrina establecida por el Poder Ejecutivo es que no debe efectuarse el descuento, la cual, por buen régimen de administración debe ser uniformemente mantenida por cada uno de los departamentos de gobierno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º El descuento de 10 % establecido por la ley nº 4349 de pensiones y jubilaciones civiles, no procede en las pensiones que fueron reducidas al máximum de doscientos pesos por la ley nº 4350 que las prorrogó por cinco años.

Art. 2º Vuelva á la Contaduría General, para que ajuste su proceder á lo dispuesto en el presente.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

VI

Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, diciembre 5 de 1906.

Visto que la presidenta de la sociedad Damas de Caridad, solicita se exonere de impuesto territorial á los inmuebles ocupados por los asilos maternales que están bajo su patrocinio, situados en las calles Paraguay 1252, Tacuarí 1620, Moreno 1859 y Paseo Colón 475, de esta capital;

Resultando de estas actuaciones, comprobado, que se trata de establecimientos de beneficencia comprendidos dentro de las franquicias que la ley de la materia, en su artículo 4º, inciso b, establece, en cuyo mérito,

El Presidente de la República

DECRETA:

Acuérdase lo solicitado, haciéndose extensiva la exoneración de impuesto territorial á los asilos de su referencia, en la siguiente forma: para el de la calle Paraguay, por los años 1901, 1904 y 1905; para el de la calle Tacuarí, por los años 1898 á 1901, 1904 y 1905; para el de la calle Moreno, por los años 1904 y 1905 y para el ubicado en el Paseo Colón, por los años 1898 á 1901 y 1904, por haber estado destinados al mismo objeto en los años que se mencionan.

Pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

VII

Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, diciembre 6 de 1906.

Visto que la superiora general del instituto de las «Siervas de Jesús Sacramentado» solicita exención de impuesto territorial, á las fincas de propiedad del mencionado instituto, ubicadas en las calles Corrientes, Pringles, Humahuaca y Yatay, donde existe un colegio y un asilo que proporciona educación gratuita á un número de sesenta niñas pobres, y de la propiedad calles Callao, Paraguay y Rodríguez Peña en el que tiene instalado el convento y capilla del Carmen, que sostienen una escuela donde se da educación é instrucción gratuita á un número de niñas mayor del que la ley nº 3.870 en su artículo 4º, incisos a, b, y f, exige para otorgar la franquicia que se pide;

Resultando comprobadas las causales aducidas, de conformidad con los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Acuérdase la exoneración de impuesto que se solicita, y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

VIII

Designando el lugar donde debe prestar sus servicios un empleado.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1906.

Atento lo expuesto por la Inspección General de Aduanas, en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º El guarda de la concesión «Molino Cilindros», dependiente de la aduana de Rosario, don Pedro Barnetche, prestará en adelante sus servicios y hasta nueva resolución, en el resguardo de la aduana de la capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

IX

Dejando sin efecto un decreto

Buenos Aires, diciembre 5 de 1906.

Visto lo solicitado por el cobrador fiscal, don Baltasar Sandaza,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de fecha 13 del corriente, concediendo licencia por el término de seis meses al cobrador fiscal de la sección 3ª y circunscripción 19 de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Baltasar Sandaza, y nombrando para reemplazarlo durante su ausencia á don Florencio Reboredo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

X

Dejando sin efecto un decreto

Buenos Aires, diciembre 5 de 1906.

Atento lo expuesto por la Inspección General de Aduanas, en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el decreto de fecha 27 de noviembre próximo pasado, por el que se nombra guarda para la fábrica de papeles «La Buenos Aires», en Campana, á don Segundo Limarino.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

XI

Autorizando una licitación privada

Al Excmo. señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor don Eleodoro Lobos.

Como tuve el honor de informar á V. E., por cuerda separada, los títulos de las propiedades de la nación se conservan por esta Contaduría General en una caja de hierro que ya tenía otro destino, pero que en atención á la importancia de aquellos documentos fué indispensable habilitar para su debida custodia.

He informado igualmente á V. E., respecto del número de dichos títulos, cuyo catalogamiento, etc., demanda un espacio de cierta consideración.

Ahora bien; la referida caja de hierro ha resultado insuficiente para el objeto con que se la habilitó, debido á las últimas adquisiciones de propiedades realizadas, y además los documentos que esa misma caja contenía anteriormente, como ser certificados de depósito, contratos ó comunicaciones de carácter reservado, no pueden continuar reservándose en armarios comunes.

Por lo tanto, y en virtud de que esta repartición carece de fondos como para poder cubrir el costo de las dos cajas de hierro cuya adquisición reviste el carácter de indispensable, tengo el honor de dirigirme á V. E. pidiéndole quiera dignarse autorizarme para contratar por licitación privada, la provisión de dos cajas de hierro, hecho lo cual se daría cuenta á V. E. del resultado, para la aprobación definitiva del presupuesto correspondiente, como para la entrega de la suma que represente á la orden de la habilitación de esta Contaduría General.

Con tal motivo, renuevo á V. E. las seguridades de mi distinguida consideración.—Buenos Aires, diciembre 1o de 1906.—*Osvaldo M. Piñero.*

Buenos Aires, diciembre 3 de 1906.

Vuelva á Contaduría General para que proceda en la forma solicitada.

LOBOS.

XII

Confirmando un fallo

Buenos Aires, diciembre 6 de 1906.

Visto que los señores Caviezel y Cía., apelan ante el Ministerio de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos, que les aplica una multa de doscientos treinta pesos moneda nacional por infracción al art. 7o, inciso 2o de la ley no 3884; atento las informaciones producidas, de las que resulta comprobado que los recurrentes poseían, según consta del acta de fs. 1 y 2 vuelta, una partida de cigarros con menor valor fiscal del que correspondía, y

CONSIDERANDO:

Que los argumentos aducidos por los interesados no son de tenerse en cuenta, y fallan desde el momento que á nadie le es dado invocar el desconocimiento de las leyes y disposiciones reglamentarias, para ser eximido de las penas que las mismas imponen á sus infractores;

Que la Administración del ramo, al aplicar la multa correspondiente al décuplo sobre la diferencia encontrada de menos, ha procedido en un todo de acuerdo con lo dispuesto en las leyes nos 3.884 y 3.764;

Por esto, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro, en su dictamen,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada, y vuelva á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos y reposición de fojas.

LOBOS.

XIII

No haciendo lugar á una solicitud pidiendo dos meses de sueldo.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1906.

Visto que don Fortunato Gómez Piñero, ex apuntador de vagones de la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, se presenta solicitando dos meses de sueldo, por haber cesado en su empleo por razón de economía,

Y CONSIDERANDO:

Que como lo manifiesta la referida repartición, el recurrente fué declarado cesante por motivos de mejor servicio, lo que no lo coloca en condiciones de gozar el beneficio solicitado,

SE RESUELVE:

No ha lugar y archívese previa reposición de fojas.

LOBOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Aceptando la donación de un terreno para construir el edificio de la Escuela Nacional de Comercio de Concordia, (Entre Ríos).

Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.

Visto este expediente, por el que la Municipalidad de Concordia ofrece una propiedad al Estado, un terreno apropiado para la construcción de un edificio destinado á la Escuela Nacional de Comercio que funciona en dicha ciudad, y teniendo en cuenta:

1o Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, es necesario disponer de una extensión de terreno que alcance á la cifra mínima de 3.000 metros cuadrados para poder ejecutar el programa de distribución de los diversos locales de que ha de constar el mencionado edificio, preparado por la dirección de la expresada escuela y responder así á las exigencias de un futuro progreso de la enseñanza;

2o Que aun cuando la ordenanza sancionada por dicha corporación y promulgada con fecha 21 de noviembre último, autoriza la cesión y escrituración de una área de terreno compuesta de 2516 metros cuadrados, solamente, esta superficie puede ser ampliada hasta la requerida para la aludida construcción, adquiriendo la misma Intendencia Municipal los 484 metros cuadrados que faltan para completarla;

3o Que mientras se practican las gestiones respectivas del caso y se realice la ampliación indicada, de acuerdo con la facultad que la referida ordenanza confiere por su art. 2o al señor Intendente Municipal, conviene la aceptación, con carácter provisional, de la superficie del terreno ofrecido hasta la extensión que por ahora se le ha fijado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1o Aceptar provisoriamente, en la superficie de 2516 metros cuadrados, el terreno situado en la calle General Urquiza esquina 3 de Febrero, que la Intendencia Municipal de Concordia ofrece y cede á la Nación con destino á la construcción de un edificio para la Escuela Nacional de Comercio establecida en dicha ciudad.

2o Que esta aceptación sea considerada definitiva, una vez que la Intendencia Municipal de Concordia haya adquirido y puesto á disposición del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, los 484 metros cuadrados de superficie que faltan para completar la de 3000 que se requieren al objeto de la construcción del mencionado edificio.

3o Que verificada la ampliación del terreno cedido, el director de la Escuela Nacional de Comercio de Concordia, procederá á firmar en representación del Poder Ejecutivo, la correspondiente escritura pública de donación y aceptación del inmueble, efectuándolo en forma de tres ejemplares: uno con destino á la Contaduría General de la Nación, otro á la Intendencia Municipal y el último á ser agregado á este expediente.

4o Que llenado el requisito expresado, el Ministerio de Obras Públicas disponga lo necesario á fin de que sea preparado por la respectiva oficina técnica, el proyecto de construcción del edificio de que se trata.

5o Comuníquese á la Intendencia Municipal de Concordia; publíquese, dése al Registro Nacional y, á sus efectos, pase estos antecedentes al director de la Escuela Nacional de Comercio de la misma localidad.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

II

Nombrando un catedrático

Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.

Vista la terna formulada por el consejo superior de la Universidad Nacional de La Plata para la provisión de la cátedra de derecho comercial argentino,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase catedrático de derecho comercial argentino, en la facultad respectiva de dicha universidad, al señor doctor Pedro E. Sánchez.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

III

Estableciendo un curso temporario de dibujo y nombrando personal para el mismo.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.

Resultando de lo expuesto por la Inspección General, en la nota que antecede, que es conveniente establecer un nuevo curso temporario de dibujo, en las presentes vacaciones, y en el cual se desarrollaría el programa adjunto, por cuanto los profesores que asistieran por primera vez al curso de dicha materia dictado por el señor Martín A. Malharro, no terminaron los estudios y trabajos que tienden á perfeccionar y dar unidad de método á la enseñanza del diseño en los establecimientos dependientes de este Ministerio; y siendo necesario, además, que los profesores nombrados durante el presente año realicen esos estudios y trabajos para perfeccionar sus conocimientos en dicha asignatura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Durante las presentes vacaciones, funcionará en esta capital un curso temporario de dibujo que comenzará el 2 de enero próximo y durará cuarenta días.

Art. 2o Este curso se dictará conforme al programa propuesto por la Inspección General y bajo la superintendencia de la misma.

Art. 3o Los profesores que concurran á este curso, recibirán por asistencia el viático y pasajes que se acuerdan á los de los cursos similares.

Art. 4º Nómbrase para la dirección y como auxiliares del mencionado curso, al siguiente personal:

Director: al señor Martín A. Malharro, con doscientos cincuenta pesos mensuales.

Auxiliares: señoritas Emilia Troller y Dolores Mazet, y señores Víctor de Pol, José Bouchet y José D. Molinari, con ciento cincuenta pesos moneda nacional cada uno.

Art. 5º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I

Aceptando un presupuesto para la confección de cajas de archivos.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.

Vistos los presupuestos formulados por la Penitenciaría y por el Instituto Nacional de Sordomudos, para la confección de cajas con destino al archivo del año próximo, de la oficina de entradas y salidas del Departamento de Instrucción Pública; y resultando ser más ventajoso el del último de los establecimientos citados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el presupuesto formulado por el Instituto Nacional de Sordomudos, para la confección de cien (100) cajas con destino á la oficina antes mencionada, al precio de cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 5,50 m/n) cada una

Art. 2º Expídase oportunamente la correspondiente orden de pago, con imputación al presupuesto de 1907; comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

MINISTERIO DE MARINA

I

Nombrando secretario de la Intendencia General de la Armada.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase secretario de la Intendencia General de la Armada, al Capitán de Fragata Leopoldo Gard.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dése en la orden general y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Concediendo la devolución de unas sumas.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1906.

Visto este expediente, en el que el señor León Soriano, solicita la devolución de la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n), importe de los depósitos por él efectuados en Tesorería General de la Nación, al solicitar al registro de tres marcas, de las cua les ha desistido; y atento lo informado por la división de patentes y marcas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese al señor León Soriano, la devolución de la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n), importe de los depósitos por él efectuados en Tesorería General de la Nación, con fechas 24 de agosto y 1º de septiembre de 1906, según constancia de los recibos adjuntos nos 3951, 3956 y 4081, al solicitar el registro de tres marcas, de las cuales ha desistido.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, al señor León Soriano, la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n), importe de la devolución que se le acuerda por el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, etc,

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

II

Concediendo la devolución de una suma.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1906.

Visto este expediente, en el que los señores Gobli y Bianchi solicitan la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), importe del depósito por ellos efectuado en Tesorería General de la Nación, al solicitar el registro de una marca, la que les ha sido denegada; y atento lo informado por la división de patentes y marcas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á los señores Gobli y Bianchi, la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), importe del depósito por ellos efectuado en Tesorería General de la Nación, con fecha 27 de abril ppdo., según constancia del recibo adjunto nº. 1793, al solicitar el registro de la marca «Globo Terráqueo», la que les ha sido denegada.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, á los señores Gobli y Bianchi, la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), importe de la devolución que se les acuerda por el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

III

Concediendo la devolución de una suma.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1906.

Visto este expediente, en el que el señor Antonio Comas solicita la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), importe del depósito por él efectuado en Tesorería General de la Nación, al solicitar el registro de una marca, de la que ha desistido; y atento lo informado por la división de patentes y marcas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º. Concédese al señor Antonio Comas, la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), importe del depósito por él efectuado en Tesorería General de la Nación, con fecha 27 de abril ppdo; según constancia del recibo adjunto nº. 1808, al solicitar el registro de una marca, de la que ha desistido.

Art. 2º. El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, al señor Antonio Comas, la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), importe de la devolución que se le acuerda por el artículo anterior.

Art. 3º. Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IV

Acordando la devolución de una suma

Buenos Aires, diciembre 5 de 1906.

Visto este expediente, en el que los señores Adolfo Mantels y Cía. solicitan la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n) importe del depósito por ellos efectuado en Tesorería General de la Nación, al solicitar el registro de una marca, la que ha sido denegada; y atento lo informado por la división de patentes y marcas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á los señores Adolfo Mantels y Cía. la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), importe del depósito por ellos efectuado en Tesorería General de la Nación, con fecha 1º de agosto ppdo, según constancia del recibo adjunto nº 3525, al solicitar el registro de una marca, la que ha sido denegada.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, á los señores Adolfo Mantels y Cía. la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n) importe de la devolución que se les acuerda por el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

V

Declarando cesantes y disponiendo la exoneración de varios empleados.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1906.

Vista la nota que antecede de la comisión de defensa agrícola,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjanse cesantes, en vista de no ser necesarios sus servicios, á los inspectores de la comisión de defensa agrícola, señores Eduardo Campos y José María Baca y exonérase por razones de mejor servicio á los auxiliares, señores José María González y Armando Massey.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VI

Autorizando á la Dirección de Tierras y Colonias para invertir una suma.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1906.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el presupuesto de los gastos que demandará el replanteo de la aldea San Miguel en el lote 40, un pueblo y quintas en el lote 187, ambos de la colonia Eldorado y una aldea en la mitad este del lote 37 de la colonia Santa María, el que importa la suma de $ 2,885 moneda nacional, cuya cantidad solicita se le autorice á invertir; y atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Tierras y Colonias para invertir hasta la suma de dos mil ochocientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 2.885 m/n) á que asciende el presupuesto formulado, que queda aprobado, en el replanteo de la aldea San Miguel en el lote 40, un pueblo y quintas en el lote 187, ambos de la colonia Eldorado y una aldea en la mitad este del lote 37 de la colonia Santa María, á que se refiere el decreto de 17 de septiembre de 1900, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º El gasto á que se refiere el presente decreto, deberá imputarse á los fondos que la citada Dirección General recibe para el pago de exploraciones y mensuras.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VII

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Pedro

Ibarguren solicita título de propiedad del solar H, manzana 8 del pueblo Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado resulta que en esas tierras se han cumplido las obligaciones de la ley de 19 de octubre de 1876, que rige la venta del solar de que se trata, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de don Pedro Ibarguren el título de propiedad que solicita del solar H, manzana 8 del pueblo Comodoro Rivadavia, y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VIII

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Juan B. Moncalvo solicita título de propiedad del solar D, manzana 15 del nuevo pueblo General Roca, de que es concesionario, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido en ese solar las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, otorgue á favor de don Juan B. Moncalvo el título de propiedad que solicita del solar D, manzana 15 del nuevo pueblo General Roca y fecho, vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IX

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1906.

Visto este expediente, en el que el Consejo Nacional de Educación solicita la donación de la manzana 65 del pueblo Cerro Corá, para construir en ella un edificio escolar; y atento el objeto á que se destina esa tierra y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Consejo Nacional de Educación, con destino á la construcción de un edificio escolar, la manzana 65 del pueblo de Cerro Corá, en Misiones, y pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno para que extienda el correspondiente título de propiedad y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

X

Acordando un título de propiedad

Buenos Aires, diciembre 5 de 1906.

Visto este expediente, en el que doña Luisa Ch. de Rodríguez solicita título de propiedad de los solares 5 y 6, manzana H. del pueblo de la colonia Conesa, de que es concesionaria, de acuerdo con la ley 4167, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado resulta que en esos solares se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio, y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á doña Luisa Ch. de Rodríguez, de acuerdo con la ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares 5 y 6, manzana H. del pueblo de la colonia Conesa y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XI

Declarando caducada la concesión de unos lotes de tierra.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1906.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que los señores Pascual Battaglia y Pedro Pumato á quienes les fué acordadas, respectivamente, la concesión de los lotes 96 y 103 y 97 sección C. de la colonia La Argentina, no han tomado posesión de esas tierras, ni abonado las letras vencidas que firmaron por el precio de las mismas; de acuerdo con lo aconsejado por aquella Dirección General,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de los lotes nºs 96 y 103, sección C de la colonia La Argentina, acordada á don Pascual Battaglia como asimismo la del lote nº 97 de la misma sección y colonia, concedida á don Pedro Pumato, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XII

Declarando caducada la concesión de unos lotes de tierra.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1906.

Resultando de este expediente:

Que don Ernesto Echagüe á quien le fueron concedidos los lotes 111 y 112 de la sección I, de la colonia «La Argentina», no ha tomado posesión del terreno, ni abonado el valor de las letras vencidas que subscribió en pago de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de los lotes 111 y 112 de la sección I, de la colonia «La Argentina», acordada á don Ernesto Echagüe y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA

XIII

Declarando caducada la concesión de unos lotes de tierra

Buenos Aires, diciembre 5 de 1906

Resultando de este expediente:

Que los señores Carlos G. Lorente y Luis Gil, á quienes les fué concedida, respectivamente, la concesión de los lotes nºs 134 y 135 y nºs 128 y 129, sección C de la colonia «La Argentina», no han dado cumplimiento á las obligaciones de ley, ni abonado el valor de las letras vencidas que firmaron por su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caducas las concesiones de los lotes nºs 128 y 129 y nºs 134 y 135 de la sección C de la colonia «La Argentina», acordadas, respectivamente, á los señores Luis Gil y Carlos G. Lorente y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XIV

Acordando un título de propiedad

Buenos Aires, diciembre 5 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Victorio Llorente solicita título de propiedad de la mitad este del solar 1, manzana nº 7 del pueblo de Ushuaía, y

RESULTANDO:

Que los informes producidos comprueban que el interesado ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley y consta además, que ha pagado el valor total de su precio; por esto y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á don Victorio Llorente de acuerdo con la ley nº 4167, el título de propiedad que solicita de la mitad este del solar 1, manzana nº 7 del pueblo de Ushuaía y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XV

Prorrogando un plazo

Buenos Aires, diciembre 5 de 1906.

Visto este expediente, en el que los señores Piaggio y Cía. propietarios de las salinas denominadas «Grandes y Chicas», situadas en la Península Valdez, territorio del Chubut, solicitan que no se hagan efectivas en su caso las disposiciones del decreto de 8 de julio de 1905 que dejó sin efecto las concesiones de tierra fiscal que se hubieran hecho á favor de empresas mineras á título de servidumbre, sin que ello importase privarlas de su derecho á las que les reconoce el art. 48 del Código de Minería, y

RESULTANDO:

Que no es posible acceder á lo solicitado por los recurrentes, por cuanto el decreto á que se refieren, es de carácter general y ha sido dictado con el propósito de regularizar la situación creada con la afectación de la tierra pública á la explotación minera en carácter de servidumbre, reduciendo su aprovechamiento á los preceptos del Código de Minería;

Que los recurrentes han invertido capitales de importancia en la explotación de las salinas «Grandes», propendiendo al fomento de la región en que están situadas, con la formación de núcleos de población, establecimiento de una línea férrea hasta el puerto de embarque, etc., circunstancias éstas que son dignas de tenerse en cuenta y que aconsejan, por equidad, conceder á aquéllos una prórroga prudencial que evite los perjuicios que les traería la cesación inmediata del aprovechamiento de la referida tierra;

Que estas consideraciones no pueden hacerse respecto de las salinas «Chicas», por cuanto no han sido explotadas por los recurrentes;

Que no siendo incumbencia del Poder Ejecutivo la concesión de la tierra pública en la

forma solicitada y sí del H. Congreso de la Nación, á éste deben ocurrir los interesados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por los señores Piaggio y Cía. y prorrógaseles por diez y ocho meses, á contar de la fecha, el plazo dentro del cual deberán dar cumplimiento á las disposiciones del decreto de 8 de julio de 1905, respecto á las veinticinco mil hectáreas afectadas á la servidumbre de las salinas «Grandes», situadas en la península Valdez, territorio del Chubut.

Art. 2º La Dirección General de Tierras y Colonias adoptará las medidas necesarias para retirar de la venta en remate público, dispuesta por decreto de 3 de septiembre ppdo., la superficie de veinticinco mil hectáreas á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Dirección á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XVI

Aceptando un perito

Buenos Aires, diciembre 5 de 1906.

Visto este expediente, en el que el señor Enrique Cibils, cesionario de don Carlos Barrenechea, manifiesta que el ingeniero don Santiago Ferrari, nombrado por decreto de 7 de julio de 1605 para practicar la mensura y demarcación del lavadero de oro para el establecimiento fijo denominado «El Chacay» situado sobre el arroyo Chacay, territorio del Neuquen, no ha podido efectuar dicha operación y propone en su reemplazo al ingeniero don F. Martínez Farias; atento lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase al perito don F. Martínez Farias, propuesto por don Enrique Cibils, cesionario de don Carlos Barranechea, en reemplazo del ingeniero don Santiago Ferrari, nombrado por decreto de 7 de julio de 1905, para que practique la mensura y demarcación del lavadero de oro para establecimiento fijo, denominado «El Chacay», situado sobre el arroyo Chacay en el territorio del Neuquen,

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y á sus efectos vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XVII

Aceptando un perito

Buenos Aires, diciembre 5 de 1906.

Visto este expediente, en el que el señor Enrique M. Barbosa manifiesta que el perito don Santiago Ferrari, nombrado por decreto de 4 de abril de 1905 para practicar la mensura de la mina de cuarzo aurífero denominada «La Esperanza» registrada en el territorio del Neuquen, no ha podido efectuar dicha operación y propone en su reemplazo al ingeniero don F. Martínez Farias; atento lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase al perito don F. Martínez Farías propuesto por el señor Enrique M. Barbosa en reemplazo del ingeniero don Santiago Ferrari, nombrado por decreto de 4 de abril de 1905 para que practique la mensura de la mina de cuarzo aurífero denominada «La Esperanza», registrada en el distrito minero de Malal Caballo, departamento 2º del territorio del Neuquen y á sus efectos vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología debiendo exigir la reposición de sellos correspondientes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XVIII

Concediendo permiso de reconocimiento de aluviones auríferos.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1906.

Visto este expediente, en el que el señor Tomás S. Kenny solicita permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio del Chubut, con arreglo al decreto de 3 de marzo de 1905, y habiéndose efectuado el registro y las publicaciones determinadas por el mismo, sin que haya resultado oposición alguna,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese al señor Tomás S. Kenny el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que solicita con arreglo al decreto de 3 de marzo de 1905, en una superficie rectangular de dos mil (2.000) hectáreas en el territorio del Chubut, comprendiendo, sobre el río Ftaleofú, aguas abajo de un punto situado á los 2.000 metros aguas arriba de la desembocadura del arroyo Situación, 10.000 metros de largo por 2.000 de ancho, cauce por medio, debiendo el interesado determinar su situación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XIX

Aprobando unos planos

Buenos Aires, diciembre 5 de 1906.

Visto este expediente, en el que los señores Juan B. Mihura é Hijos, á quienes por decreto de cuatro de octubre del corriente año, se les declaró acogidos á la ley nº 3908 de 15 de enero de 1900 á los efectos de construir un elevador de granos en terreno de su propiedad situado en Nogoyá (Entre Ríos), presentan para su aprobación los planos respectivos, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la división de industrias de este departamento y la Direción General de Obras Arquitectcnicas del Ministerio de Obras Públicas, los planos de la referencia responden en todo á las condiciones técnicas de la construcción, no habiendo nada que observar en ellos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos y especificaciones del elevador de granos que se proponen construir los señores Juan B. Mihura é Hijos, en Nogoyá (Entre Ríos), debiendo dichos señores dar cuenta al Ministerio de Agricultura cuando las construcciones é instalaciones estén terminadas, á fin de verificar la correspondiente inspección, antes de ser librado al servicio público.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la división de industrias á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XX

Aceptando un agrimensor

Buenos Aires, diciembre 5 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Aquilino Ochagavia manifiesta que el agrimensor don Santiago Ferrari aceptado por decreto de 4 de abril de 1905 para practicar la mensura de la mina de cuarzo aurífero «Reina Hortensia» en el territorio del Neuquen, no ha podido practicarla y propone en su reemplazo al perito don F. Martínez Farias; atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase al ingeniero don F. Martínez Farias propuesto por don Aquilino Ochagavia, en reemplazo del agrimensor don Santiago Ferrari, para que practique la mensura de la mina de cuarzo aurífero denominada «Reina Hortensia» que ha registrado en el distrito minero de «Malal Caballo» departamento 2º del territorio del Neuquen y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXI

Ley autorizando préstamos á varios colonos de Concordia.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1906.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para adelantar en préstamo á los propietarios de viñedos de Concordia, las mensualidades de que hayan menester para reparar los destrozos producidos por el último ciclón, debiendo limitarse el auxilio á los que carezcan de recursos propios.

Art. 2º El préstamo no podrá hacerse por más de dos años, y la suma total empleada no pasará de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, quedando afectados los productos de las cosechas al pago de las mensualidades correspondientes.

Art. 3º El gasto se hará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de noviembre de mil novecientos seis.

BENITO VILLANUEVA, *B. Ocampo.* Secret. del Senado.
ALEJANDRO CARBÓ, *Alejandro Sorondo.* Secrec. de la C. de DD

Registrada bajo el nº. 5040.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXII

Aprobando una trasferencia

Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.

Visto este expediente, en el que doña Graciana A. de Uribarri solicita se apruebe la transferencia que hace á favor de don Antonino Piñero, de sus acciones y derechos al contrato de arrendamiento de diez mil hectáreas, que fué concedido á su finado esposo en el territorio del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que de la nota puesta al pie del contrato acompañado, resulta que á la recurrente le fué adjudicado ese arrendamiento en el juicio sucesorio de su finado esposo, habiéndose comprobado, además, que la cesión de que se trata fué hecha con anterioridad al decreto de 20 de octubre de 1905, por lo que no se encuentra comprendida en la prohibición que él establece; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la adjudicación judicial he-

cha á favor de doña Graciana A. de Uribarri del contrato celebrado con sus finado esposo don Félix Uribarri para el arrendamiento de la superficie de diez mil hectáreas en el territorio del Chubut, como asimismo la transferencia hecha por esa señora á favor de don Antonino Piñero de sus acciones y derechos al referido arrendamiento, y vuelva este expediente á la Dirección General del Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXIII

Concediendo una licencia.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.

Vista la licencia presentada por el veterinario de 1ª clase de la Inspección de Frigoríficos y Saladeros; atento lo informado por la división de ganadería.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art 1º Acuérdase licencia por el término de dos meses sin goce de sueldo, al Veterinario de 1ª clase de la Inspección de Saladeros y Frigoríficos dependiente de la división de ganadería, señor Juan B. Mendy, y nómbrase en su reemplazo al señor J. Rodríguez Alvarez.

Art 2º Esta licencia principiará á regir del 1º del corriente.

Art 3º Comuníquese, publíquese, y pase á la división de ganadería para la respectiva reposición de sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXIV

Concediendo una licencia

Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.

Vista la solicitud de licencia presentada por el Veterinario de 1ª clase (interino) de la división de ganadería, don Ernesto Correa; y atento lo informado por esa división,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de quince días al veterinario de 1ª clase (interino) de la división de ganadería, don Ernesto Correa, y nómbrase en su reemplazo por dicho tiempo á don Guido Bianchi.

Art. 2º Esta licencia es á contar del 1º del corriente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese etc. y pase á la división de ganadería para la respectiva reposición de sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXV

Autorizando la compra de un terreno

Buenos Aires, diciembre 7 de 1906

Vistas las precedentes comunicaciones del señor Gobernador de la provincia de la Rioja, manifestando que por ley de la misma está autorizado á expropiar un terreno situado en los alrededores de la ciudad de la Rioja, con el objeto de destinarlo á la fundación de una chacra experimental, en cuya virtud lo ofrece al Poder Ejecutivo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente aceptar ese ofrecimiento para establecer la chacra experimental á que se refiere el presupuesto del Ministerio de Agricultura, en atención á que la suma de diez mil pesos m/n que solicita el referido gobierno para contribuir á la adquisición del terreno indicado, es menor que la determinada por aquel presupuesto;

Que además, la situación del terreno propuesto es inmejorable para el establecimiento de una chacra experimental, con la circunstancia también de contarse con el riego necesario para cualquier cultivo.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el terreno ofrecido por el gobierno de la provincia de La Rioja para el establecimiento de una chacra experimental, para cuya adquisición contribuye el Poder Ejecutivo Nacional con la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n).

Art. 2º La Tesorería General de la Nación girará al señor Gobernador de la provincia de La Rioja la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n) para los fines indicados en el artículo anterior, imputándose dicho gasto al anexo H. inciso 3º, ítem 19 del presupuesto general vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXVI

Rescindiendo un contrato

Buenos Aires, diciembre 6 de 1906.

Vista la nota que antecede, en la que el señor Rector del Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria comunica que el señor Salvador Baldassarre contratado en el extranjero para dictar la cátedra de zootecnia y que se encuentra actualmente con licencia sin goce de sueldo, no puede hacerse cargo del referido puesto por hallarse enfermo;

Atento los informes que corren agregados, y de los cuales resulta que esa vacante podría ser llenada por el profesor Cayetano Martinolli, actual catedrático de zootecnia de la Escuela de Veterinaria de Parma (Italia) firmándose contrato en las mismas condiciones del celebrado con el profesor de agricultura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Rescíndese el contrato celebrado con el señor Salvador Baldassarre, y por el cual debía desempeñar la cátedra de zootecnia en el Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria de La Chacarita.

Art. 2º Encárgase al señor Ministro argentino en Italia para que contrate para ocupar esa vacante al profesor de la Escuela de Veterinaria de Parma (Italia) señor Cayetano Martinolli, de acuerdo con las instrucciones que se remitirán, y cuyas condiciones serán iguales á las del contrato celebrado con el profesor de agricultura del Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria de La Chacarita.

Art. 3º La división de contabilidad del Ministerio, girará al señor Ministro argentino en Italia, la suma de 2.000 francos oro, para que entregue al señor Martinolli, suma que le acuerda el contrato á firmarse, para gastos de viaje.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXVIII

Postergando un remate

Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.

Vista la demora con que han sido entregados los planos de las tierras de la Península Valdez, destinadas á ser vendidas en remate público los días 20 y 21 del corriente mes, demora ocasionada por la huelga de operarios de artes gráficas, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante que la Dirección General de Tierras y Colonias en previsión del retardo de esa entrega, dispuso la reproducción fotográfica y remisión á los territorios del sud de doscientas copias para las exigencias de la publicidad;

Que es deber del Poder Ejecutivo cuidar de que cada vez que se ofrezca tierra pública en venta, además de los avisos publicados en la forma prescrita por el decreto reglamentario de 8 de noviembre ppdo., se proporcione á los interesados todos los medios de información posibles, como serían en este caso los datos de su ubicación, á fin de que puedan inspeccionar personalmente los lotes ú obtener informes fidedignos sobre ellos, para que la tierra sea enajenada por su justo valor,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º El remate de tierras de la Península Valdez, anunciado para los días 20 y 21 del corriente mes, tendrá lugar los días 11 y 12 de marzo del año próximo.

Art. 2º La Dirección General de Tierras y Colonias suspenderá la publicación de los avisos respectivos, debiendo volver á comenzarla con 30 días de anticipación á la nueva fecha fijada.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXVIII

Declarando caducada la concesión de un lote de tierra.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.

Resultando de este expediente:

Que don Santiago Villar Sáenz Peña á quien le fué concedido el lote nº. 145, sección C, de la colonia «La Argentina», no ha tomado posesión de esa tierra ni abonado el valor de las letras vencidas que subscribió por su precio; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote nº 145, sección C, de la colonia «La Argentina» acordada á don Santiago Villar Sáenz Peña, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXIX

No haciendo lugar á la aprobación de una transferencia.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Manuel Moledo solicita se apruebe la transferencia hecha á su favor por don Santiago Poledo, de sus acciones y derechos á la chacra nº 56 letras a, b, c, fración C de la colonia Yeruá, y

CONSIDERANDO:

Que la concesión de esa chacra, concedida á don Santiago Poledo, fue dejada sin efecto por decreto de 11 de octubre de 1904, por falta de pago

Que por otra parte, el documento acompañado por el recurrente no reune los requisitos necesarios para su validez, pero como se ha comprobado que el peticionante ocupa y explota personalmente la tierra de que se trata, habiendo regularizado la deuda que la afecta en la forma prescrita por el decreto de 2 de diciembre de 1904, es equitativo concedérsela en venta, como lo aconseja la Dirección General de Tierras y Colonias; y atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la aprobacción de la transferencia solicitada por don Manuel Molero, y concédesele en venta por el precio y condiciones vigentes, la chacra nº. 56, letras a, b c, fracción C, de la colonia «Yeruá».

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXX

Acordando un título de propiedad

Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Anto

nio Zunino solicita título de propiedad de los lotes 50, 58, 59 y 62, sección B de la colonia «La Argentina», que le fueron adjudicados en venta el 27 de julio y 5 de septiembre de 1905, y

RESULTANDO:

Que por decreto de 28 de enero de 1905, se dispuso la venta de las chacras de esa colonia, estableciendo que esas concesiones serían de acuerdo con el decreto de 10 de enero de 1905, con excepción de la forma de pago de los lotes afectados al Banco Hipotecario Nacional;

Que el importe de la hipoteca que afectaba los lotes de que se trata, ha sido satisfecho por el interesado, y la inspección ha constatado que en ellos se han cumplido las obligaciones de la ley que rige esta concesión, por cuanto dichos lotes le fueron concedidos al recurrente en virtud de que los ocupaba y poblaba desde el año 1900; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á don Antonio Zunino, de acuerdo con la ley 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes nºs 58, 50, 59 y 62, sección B, de la colonia «La Argentina» y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXXI

Acordando un título de propiedad

Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Bautista Zunino solicita título de propiedad de los lotes 25, 26, 35 y 36 sección B de la colonia «La Argentina», que le fueron adjudicados en venta el 27 de julio de 1905, y

RESULTANDO:

Que por decreto de 28 de enero de 1905, se dispuso la venta de las chacras de esa colonia, estableciendo que esas concesiones serían de acuerdo con el decreto de 10 de enero de 1905, con excepsión de la forma de pago de los lotes afectados al Banco Hipotecario Nacional;

Que el importe de la hipoteca que afectaba los lotes de que se trata, ha sido satisfecho por el interesado y la inspección ha constatado que en ellos se han cumplido las obligaciones de la ley que rige esta concesión, por cuanto dichos lotes le fueron concedidos al recurrente en virtud de que los ocupaba y poblaba desde el año 1900; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º. Acuérdase á don Bautista Zunino, de acuerdo con la ley 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes nºs 25, 26, 35 y 36, sección B de la colonia « La Argentina » y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando un proyecto

Exp.-nº-8812-F/906.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1906.

De acuerdo con los informes producidos en este expediente y teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 5º, artículo 3º de la ley de obras públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto adjunto preparado por la administración del ferrocarril Central Norte, que se refiere á una instalación completa de señales de movimientos combinados con las agujas de los cambios que protegen el acceso á la estación Jujuy y autorízase el gasto de catorce mil trescientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 14.349,44 m/n) en que se ha presupuesto el costo de instalación y adquisición de los materiales necesarios, que deberá efectuarse en la casa Evans Thorton y Cía. únicos representantes de la fábrica Saxby y Farmer, cuyo sistema para instalaciones de este género usa el ferrocarril Central Norte.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al ítem 36, anexo K, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor y vuelva á la de ferrocarriles á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—FEDERICO PINEDO.—R. M. FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.—E. RAMOS MEXÍA.

II

Disponiendo la liquidación de una suma.

Exp. 6326-E-906.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1906.

Visto este expediente; teniendo en cuenta lo manifestado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Obras Arquitectónicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Obras Arquitectónicas procederá á liquidar, dentro de la suma de treinta y seis mil cien pesos moneda nacional ($ 36 100 m/n) las obras sanitarias realizadas por los empresarios De Nunzio y Bonnemort en la Escuela Agronómica de Santa Catalina.

Art. 2º Dicha suma se imputará á la ley nº 4699.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la mencionada repartición á sus efectos, la cual deberá tener en cuenta al formular el proyecto general de obras en dicho edificio, las indicaciones contenidas en el informe adjunto de la Dirección General de Obras de Salubridad.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—FEDERICO PINEDO.—R. M. FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.—E. RAMOS MEXÍA.

III

Autorizando al ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para construir una estación.

Exp. 8585-F/906.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.

En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Autorízase á la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para construir una estación en el kilómetro 8 500 de su línea principal, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban, con las modificaciones aconsejadas en el precedente informe, para que quede libre el cruce de las calles Nazca y Cuenca.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

TEDÍN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación del estado y movimiento de las causas fiscales correspondientes al juzgado federal de Bahía Blanca, durante el mes de octubre de 1906. (No comprende las terminadas ni las paralizadas por falta de bienes de los deudores).

Causa contra el empresa del ferrocarril del Sud, por mercaderías introducidas sin pagar derechos. (Reseñada en la relación de agosto 1902).

En la Suprema Corte.

Causa contra la empresa del ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste, por mercaderías introducidas sin pagar derechos. (Reseñada en la relación de agosto 1902).

En la Suprema Corte.

Causa contra los señores Varela y Linares, por exceso en la introducción de un cargamento de madera y substracción de piezas de la misma.(Reseñada en la relación de octubre 1902).

En consulta en ese Ministerio.

Causa contra los señores Christophersen Hnos., sobre diferencia de cantidad en mercaderías introducidas por la aduana de Bahía Blanca. (Reseñada en la relación de octubre 1903).

En la Cámara.

Causa contra el agente de los vapores «Guahyba», «Darmin» y «Lomas», sobre diferencia en embarques de lana y cueros lanares. (Reseñada en la relación de marzo 1905).

En consulta en ese Ministerio.

Causa contra la empresa del ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste, sobre fraude en la importación ó empleo de maderas introducidas libre de derechos. (Reseñada en la relación de marzo 1905)

Continúa con intervención del fiscal *ad hoc* doctor Valentín Vergara, no obstante el sobreseimiento solicitado por el infrascrito con autorización de ese Ministerio.

Causa contra la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, sobre defraudación al fisco. (Reseñada en la relación de octubre 1905).

En la Cámara.

Causa contra la empresa del ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste, sobre indebida introducción en franquicia de materiales para un tranvía y mercado. (Reseñada en la relación de noviembre 1905).

Continúa á instancia del denunciante, no obstante el sobreseimiento pedido por el infrascrito con autorización de ese Ministerio.

Causa contra Fracchia, don Domingo y don Ambrosio, sobre cobro de pesos. (Reseñada en la relación de febrero 1906).

Alegué sobre la prueba.

Causa contra los agentes del vapor inglés «Priestfield», por omisión en el manifiesto de entrada. (Reseñada en la relación de mayo 1906).

En consulta en ese Ministerio.

Causa contra los agentes del vapor «Llangibby». (Reseñada en la relación de mayo 1906).

En consulta en ese Ministerio.

Causa contra los agentes del vapor «Kildare», por diferencia en la descarga de este buque. (Reseñada en la relación de julio 1906).

En consulta en ese Ministerio.

Causa contra los señores Varela y Linares, sobre defraudación á la renta. (Reseñada en la relación de julio 1906).
En consulta en ese Ministerio.

Causa contra don Alfredo Cassella, sobre cobro de pesos. (Reseñada en la relación de julio 1906).
No dió resultado el mandamiento. Pedí inhibición.

Causa sobre falta de manifestación de rancho del vapor «Galicia». (Reseñada en la relación de agosto 1906).
Pendiente de la expresión de agravios del apelante.

Causa sobre falta de manifestación de rancho del vapor «Irán». Reseñada en la relación de agosto 1906).
En vista.

Causa contra el capitán del vapor «Glengoil» por falta de artículos manifestados de permanencia. (Reseñada en la relación de agosto 1906).
Expresó agravios el apelante.

Causa contra Funston, don Ricardo L., sobre cobro de pesos.
Ejecución iniciada contra la persona nombrada, ex subprefecto de Puerto Lavalle, declarado por la Contaduría General deudor al fisco por concepto de valores que administró en dicho carácter y de los que no rindió cuenta.
Solicité el correspondiente mandamiento.

Bahía Blanca, noviembre 23 de 1906.—*R. Ortiz de Rosas.*

LA RECAUDACION DEL VIERNES

Damos á continuación lo percibido el viernes por las reparticiones siugientes:

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección de Hacienda

ASUNTOS ENTRADOS EL 7 DE DICIEMBRE DE 1906.

PARA LA SECCIÓN DE	DOCUMENTOS RECIBIDOS: Para certificar	Para inscribir	TOTAL	DERECHOS RECAUDADOS: De certificación	De inscripción	TOTAL
				$	$	$
Embargos é inhibiciones	80	18	98	619 40	81 —	700 40
Hipotecas.....	63	57	120	248 40	554 —	802 40
Propiedades..	62	80	142	505 50	893 —	1398 50
	205	155	360	1373 30	1528 —	2901 30

NOTA—Se hace constar que la sección de embargos é inhibiciones, expide dos certificados por cada *documento para certificar* que recibe.

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1906

Boletín Judicial........................	$	721 10
Boletín Oficial........................	»	26 —
Total.............	$	747 10

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902

Desde el 3 de noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO: Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Renta calculada á papel: Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 6 de diciembre de 1906..................	365.410 89	160.780 79	12.488 23	173.269 02	86 75
Total recaudado en el mes corriente	1.634 298 45	719.090 30	54.048 49	773.138 79	1.193 25
Total recaudado en el transcurso del año corriente......................	105.326.229 49	46.343.539 48	3.133.693 37	49.477 232 85	634.317 42

A. Pesce.

Jefe de la Teneduría de Libros

CAJA DE CONVERSION

BALANCE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1906

CUENTAS		CURSO LEGAL — SALDOS — Debe	CURSO LEGAL — SALDOS — Haber	ORO SELLADO — SALDOS — Debe	ORO SELLADO — SALDOS — Haber
CONTRATOS Y HABILITACIÓN DE BILLETES					
Impresión de billetes contratados			671.445.006 —		
Impresión de billetes, Casa de Moneda			404.436.180 —		
Contratos fabricación papel			1569.663.785 —		
Pietro Miliani		139.860.000 —			
Papel para billetes		380.876.489 —			
Billetes habilitados:					
Circulantes	511 755.062,95				
EXISTENTES EN LA CAJA DE CONVERSIÓN					
Nuevos	349.105.381,00				
Usados, para quemar	4.529.500,50	865.389.944 45			
Quema de billetes:					
Quemado hasta el 31 de diciembre del año ppdo	1.004.838.623,55				
Quemado en el ejercicio de este año	254.579,914,00	1259.418.537 55			
MONEDAS					
Niquel acuñado			8.071.218 20		
» existencia		157.598 15			
» circulante		7.913.620 05			
Cobre acuñado			882.703 59		
» existencia		229.814 96			
» circulante		652.888 63			
CIRCULACIÓN					
Circulación general.					
Emisión mayor en billetes	283.663.945 00				
» menor en billetes	1.036.521,50				
» » en niquel	7.905.813,85				
» » en cobre	652.888,09		293.259.168 44		
Emisiones desmonetizadas			2.780.372 45		
Banco Británico de la América del Sud. Cuenta emisión		250.000 —			
Banco Hipotecario Nacional. Cuenta emisión		30.000.000 —			
Banco Nacional en liquidación. Cuenta emisión		96.001.533 —			
Municipalidad de la Capital. Cuenta emisión		3.627.023 30			
Gobierno Nacional. Cuenta emisión		166.170.074 59			
Canje ley 20 septiembre 1897			9.090 —		
VARIOS					
Art. 9º Ley 2842 (Banco Hipotecario Nacional)			5.000.000 —		
Varios acreedores			1.786 72		
Compañías de seguros			2.100 000 —		24.629 18
Valores en garantía de emisión					2 190.888 —
Caja de cuentas especiales		5.000.000 —		1.750.000 —	
Valores en custodia		1.786 72		24 629 18	
Banco Británico de la América del Sud. Fondos públicos		2.111.300 —		13.389.358 —	
Banco Nacional en liquidación. Fondos públicos					250.000 —
Banco de la Nación Argentina					12.698.470 —
Garantía de contratos		500 —	11.800 —		
EMPRÉSTITO INTERNO DE 1891					
Subscripción del empréstito interno de 1891			28.690.259 47		
Intereses y descuentos			7.852 123 28		
Tesorería General de la Nación			23.415.877 91		
Renta de títulos de depósito. Ley 3037 (Banco Nacional)			4.698.296 34		
Títulos de depósito del Banco Nacional. (Ley 3037)		800.000 —			
Gobierno Nacional. Ley 4 octubre 1897		16.014.062 68			
Servicio del empréstito		43.341.043 92			
Gastos del empréstito		102.961 83			
Caja empréstito		2 48			
Tesorería General de la Nación. Decreto 22 diciembre 1905		4.398.486 09			
LEY 3871					
Emisión circulante Ley 3871 — Billetes	224.274 224,00				
Emisión circulante Ley 3871 — Niquel	7.806,20				
Emisión circulante Ley 3871 — Cobre	54		224.282 030 74		
Art. 7º de la Ley 3871		224.282.030 74			98.684.095 53
Caja oro				98.684.095 53	
		3.246.599 698 14	3.246.599.698 14	113.848.082 71	113.848.082 71

MOVIMIENTO DEL MES

RECIBIDO EN BILLETES		
Por canje	$ 34.147.890 50	
Por venta de oro	» 247.458 —	$ 34.395.348 50
ENTREGADO EN BILLETES		
Por canje	$ 24.369.873 —	
Por compra de oro	» 10.990.096 —	$ 35.359.969 —

EMISIÓN USADA		
Existencia anterior para quemar		$ 2.183.755 50
Recibido en el mes		» 34.395.348 50
		$ 36.579.104 —
Entreg. por renovación	$ 9.751.037 —	
» » Ley 3871...		
Quemado en el mes	» 21.298.566 50	» 32.049.603 50
Queda para quemar		$ 4.529.500 50

OPERACIONES DE METÁLICO	Entrada	Salida
Oro	$4.835.763 65	108.886 46
Niquel	» 125.149 80	145.108 80
Cobre	» 801 36	1.657 38

OPERACIONES DE ORO HASTA LA FECHA

Entrada	$ 134.507.783 86
Salida	» 35.823.688 33
Saldo	$ 98.684.095 53

Carlos Alberto Mayol, Presidente.—*A. Aubone*, Gerente.—*P. Heurtley*, Contador.—*P. Rodríguez*, Tesorero.—*Jose M. Rubio*, Secretario.

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº. 266

Buenos Aires, diciembre 5 de 1906.

Honores fúnebres con motivo del fallecimiento del señor General de División retirado, don Joaquín Viejobueno – Instructores de tiro. – Reconocimiento de oficiales honorarios.—Licencias. – Fallecimiento. – Edictos.

Honores fúnebres:

Buenos Aires, diciembre 5 de 1906.—Habiendo fallecido el señor General de División, retirado, don Joaquín Viejobueno,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º. El cadáver del señor General será velado desde la comunicación de la presente hasta su inhumación, por una comisión militar compuesta de los S. S. coroneles don Benjamín Calvete, don Carlos H. Cigorraga, don Cornelio Gutiérrez, don Juan P. Manzano y tenientes coroneles don G. Serrato, don Francisco Denis y don José Sassi.

2º. A las 9 y 45 a. m. del día 6 del corriente se encontrarán formados de parada, frente al cementerio del norte, y á las órdenes del señor coronel don Adolfo Arana, tres batallones de la 1ª. región, el regimiento 8 de caballería y 2 baterías del 2 de campaña. Estas fuerzas rendirán los honores de ordenanza.

3º. Un escuadrón del 8 de caballería acompañará el féretro desde la casa mortuoria hasta el cementerio.

4º. Comuníquese y publíquese en el *Boletín Militar*.—FRAGA.

Instructores de tiro:

Buenos Aires, diciembre 4 de 1906.—Con el objeto de asegurar la instrucción de tiro en los institutos de enseñanza secundaria,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

Art. 1º Confírmanse como instructores de tiro á los siguientes oficiales:

En el Colegio Nacional Capital (central), al capitán Vital Aignasse del 3 de infantería y teniente 1º Agustín Mujica de la compañía de camilleros;

En el Colegio Nacional Capital (sección sud), al teniente 1º Calixto García de la comandancia de la 1ª región;

En el Colegio Nacional Capital (sección norte), al capitán Estargidio de la Fuente del Ministerio de Guerra;

En el Colegio Nacional (sección oeste), al subteniente Avelino Alvarez del 3er. distrito;

En el Colegio Nacional (sección noroeste), al capitán Samuel Paz de la Escuela Superior de Guerra;

En el Colegio Nacional de La Plata, al subteniente Gregorio Salvatierra de la 4ª zona;

En el Colegio Nacional del Rosario, al teniente 1º Pedro Quiroga de la junta de excepciones;

En el Colegio Nacional de Santa Fe, al capitán Conrado Risso Patrón de la 6ª zona;

En el Colegio Nacional de Córdoba, al teniente Alberto Garzón del 1º de artillería;

En el Colegio Nacional de Santiago del Estero, al capitán Oscar Amadeo de la plana mayor disponible;

En el Colegio Nacional de San Luis, al teniente Arturo Santos de la junta de excepciones;

En el Colegio Nacional de la Rioja, al capitán Joaquín Ramírez de la junta de excepciones;

En el Colegio Nacional de Tucumán, al capitán Evaristo Sánchez Negrete de la junta de excepciones:

En el Colegio Nacional de San Juan, al teniente Oscar Sartirio del 4º de infantería;

En el Colegio Nacional de Mendoza, al subteniente Regino P. Lezcano de la 8ª zona;

En el Colegio Nacional de Corrientes, al teniente José V. Salcedo de la junta de excepciones;

En el Colegio Nacional de Salta, al teniente Enrique López Rivarola del 14 de infantería.

En el Colegio Nacional de Mercedes, al subteniente Guillermo Terán de la 3ª zona;

En el Colegio Nacional de Bahía Blanca, al teniente Nicandro Mañay de la comandancia de la 2ª región;

En el Colegio Nacional de Paraná, al teniente 1º Carlos Aldao de la comandancia de la 3ª región.

En el Colegio Nacional de Catamarca, al teniente 1º Julio C. Porta de la junta de excepciones;

En el Instituto nacional de profesores, al teniente 1º Gregorio H. Pereyra, de la comandancia de la 1ª región;

En la Escuela Normal de Profesores, al teniente 1º Manuel Alfaro, de la compañía de administración;

En la Escuela Nacional de Comercio, al teniente 1º Marco Rufino, del 8 de caballería;

En la Escuela Normal de San Luis, al teniente Arturo Santos, de la junta de excepciones.

En el Colegio Nacional de Jujuy, al teniente 1º retirado Horodino Tejerina;

En el Colegio Nacional de Bahía Blanca, al teniente 1º Teófilo de la Colina de la comandancia de la 2ª región;

En la Escuela Normal de Comercio de Bahía Blanca; al teniente 1º Teófilo de la Colina de la comandancia de la 2ª región.

En la Escuela Normal de Profesores de Paraná al teniente Carlos Aldao, de la camandancia de la 3ª región.

En la Escuela Normal de Comercio de Rosario, al teniente 1º Angel Galvarine, de la 6ª zona.

En la Escuela Industrial de la capital, al teniente 1º Julio Paz, del Consejo Supremo de Guerra.

En el Colegio Normal de Catamarca, al teniente Julio C. Porta, de la junta de excepciones.

Art. 2º Las funciones de instructores de tiro, serán desempeñadas sin perjuicio del servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*.—FRAGA.

Oficiales honorarios:

Buenos Aires, noviembre 27 de 1906.—Habiéndose aprobado por decreto de fecha 15 del actual, las modificaciones introducidas en los contratos primitivos celebrados entre este Ministerio y los señores Carlos von Lucken y Heriberto von Kleist, en calidad de topógrafos para los servicios del Gran Estado Mayor del de Ejército y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º de las modificaciones de los contratos á que se hace referencia,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

Art. 1º Reconózcanse á contar desde el 15 del actual hasta el día 28 de mayo de 1909, fecha de la terminación de sus respectivos contratos de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de los mismos, como teniente coronel honorario en el arma de caballería, al señor don Carlos von Luncken y como capitán honorario en el arma de infantería al señor don Heriberto von Kleist.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* á los efectos de su conocimiento y archívese.—FRAGA.

Licencias:

Al mayor don Diógenes Gimeno de la 7ª zona de brigada, por veinte días, para permanecer en esta capital.

Al subteniente don Alberto M. Palud, del regimiento 2 de artillería de campaña, por dos meses, para pasar á San Nicolás por motivos de salud.

Fallecimiento:

Con fecha 4 del corriente mes, falleció el señor General de División retirado don Joaquín Viejobueno.

Edictos:

Por disposición del señor juez de instrucción militar, capitán don Lázaro Castillo, se cita, llama y emplaza, por el término de tres días, contados desde la primera publicación del presente edicto, al soldado Juan Maldonado del regimiento 8 de línea «Cazadores General Necochea», para que dentro del plazo fijado comparezca á este juzgado (4ª División del Gabinete Militar) á objeto de prestar declaración indagatoria en el proceso que de O. S. se le instruye, por estar acusado de deserción simple, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso que no compareciera.—Capital Federal, diciembre 4 de 1906.—*Adolfo Vieyra*, subteniente secretario.

De orden del señor juez de instrucción militar, teniente coronel don Melitón González, se cita y emplaza al capitán don José de San Martín, para que en el término de tres días contados dede la primera publicación del presente, comparezca á este juzgado calle Cochabamba nº 3444, á objeto de prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar sino compareciere.—Capital Federal, diciembre 5 de 1906.—*Juan Saavedra*, teniente 1º, secretario.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Proto Ordóñez
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas, con destino al hospital flotante «D. R. del Viso», vaporcitos de sanidad, «Jenner» y «Perseverancia» y estación de desinfección del puerto de la capital. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1907. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1907, á las 3 p.m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1906.—*Ezequiel Castilla*, secretario. v-3-enero.

Licitación para la provisión de 60 á 80 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1907. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1907 á las 3 p. m.— Buenos Aires, diciembre 4 de 1906. —*Ezequiel Castilla*, secretario.

v-3 enero.

Licitación para la provisión mensual de 40 á 50 mil kilos carbón Cardiff con destino al hospital flotante «Rodolfo del Viso» y vapores de sanidad «Jenner» y «Perseverancia». Llámase á licitación pública, por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1907. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1907 á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1906.—*Ezequiel Castilla*, secretario. v-3-enero.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y oficina

bacteriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1907.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón, 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p.m. -La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1907, á las 3 p.m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1906. —*Ezequiel Castilla*, secretario.
v.-3 de enero.

Licitación para la provisión mensual de 70 á 80 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1907 El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1907, próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1906. -*Ezequiel Castilla* secretario. v.-3.-de enero.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina interventora de compras, Moreno 483

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante quince días para la provisión de 11.000 metros de paño y 4.300 hechuras de gorras.

Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el viernes 21 del corriente mes á las cuatro de la tarde en el local de esta Oficina Interventora de Compras, donde pueden consultarse el pliego de condiciones y muestras correspondientes.—Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.—El secretario. v-21-diciembre.

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de doscientos canastos El pliego de condiciones, muestras y demás datos, pueden consultarse en la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el miércoles 12 de diciembre próximo á las cuatro de la tarde.—Buenos Aires, noviembre 13 de 1906.—*El Secretario*. v-12-diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, diciembre 4 de 1906.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 30 de noviembre ppdo., en el expediente 33.475 I/1903, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Desde el 1º de enero del año 1907 queda prohibida la venta ambulante de helados, en todo el municipio de la capital.

Art. 2º Comuníquese, etc.—JUAN D. MAGLIONI.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—OBARRIO.—*José Matti.*
v-20-diciembre.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1906.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal, ha sancionado con fecha 30 de noviembre ppdo. en el expediente nº. 15.763 P/1901, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Desde el 1º de junio de 1907, los recipientes de los vehículos que se emplean para la venta y reparto de agua á domicilio, serán de hierro galvanizado, debiendo su forma y dimensiones ser determinadas por el D. E. al reglamentar la presente.

Art. 2º Comuníquese, etc.—JUAN D. MAGLIONI.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—OBARRIO.—*José Matti.*
v-20-diciembre

Buenos Aires, noviembre 28 de 1906.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente nº 35107-B-906,

El Presidente de la H. Comisión Municipal, en ejercicio del D. E.

Decreta:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado á las fábricas de ladrillos por medios mecánicos.

Art. 2º Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Jaime F. de Nevares.* v 13 diciembre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de drogas y útiles, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, diciembre 6 de 1906.
v-17-diciembre.

Llámase á licitación para el día 17 del corriente á las 2 1/2 p. m., para la impresión de un mil quinientos ejemplares de las sentencias y dictámenes de la Asesoría, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—El secretario.
v-17 diciembre.

Licitación para la provisión de forraje, durante el primer trimestre del año próximo. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad —Buenos Aires, diciembre 6 de 1906. v-17 de diciembre.

Licitación para la explotación del estiércol proveniente del corralón de limpieza de la sección Belgrano, durante el año 1907. Tendrá lugar el día 15 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, diciembre 5 de 1906. v-15 de diciembre.

Licitación para la provisión de palas con destino á toda la administración durante el año 1907 Tendrá lugar el día 15 del corriente á las 2 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, diciembre 5 de 1906. v 15 diciembre.

Licitación para la contrucción de tres pabellones para ropería, depósito de herramientas y baños en los nuevos mataderos de Liniers. De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 15 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, diciembre 6 de 1906.—El secretario. v-15-dic

Licitación para la construcción de un puente en el lago de regatas del Parque 3 de Febrero. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, diciembre 6 de 1906.—El secretario.
v-13-dic

Licitación para la provisión de 64.260 kilos de pasto verde, con destino á la administración de limpieza, durante los meses de diciembre, enero y febrero próximo. Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2 y 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, 4 de diciembre de 1906. v-14-dibre.

Licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino á los hospitales municipales, durante el primer semestre del año 1907. Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2 p m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1906. v 14-dibre.

Licitación para las obras á ejecutarse en la estación sanitaria de Liniers, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, diciembre 5 de 1906.—El secretario.
v-12-diciembre.

Licitación para los trabajos de refacción á efectuarse en la desinfección sud, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, diciembre 5 de 1906.—El secretario. v-12 diciembre.

Licitación para el transporte de diez mil toneladas de piedra, desde las calles Constitución de Luca á Alberti, Jujuy de Cochabamba á Pavón, Pasco de Cochabamba á Pavón, Charcas de Ayacucho á Pueyrredón, hasta los talles de niveles y calzadas (Avenida Vértiz y Dorrego).

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámas á licitación para el día 11 del corrte. las 3 p. m.—Buenos Aires, 4 de diciembre de 1906.—El secretario.
v 11 diciembre.

Licitación para la provisión de un millón de ladrillos de cal de primera clase, de verano.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 del corriente á las 3 1/2 p.m.—Buenos Aires 4 de diciembre de 1906.—El secretario.
v-11-dic.

Licitación para la explotación é incineración de las basuras que recoja la sección Belgrano, durante el año 1907. Tendrá lugar el día 13 del corriente á las 2 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, diciembre 3 de 1906.
v-13-dbre.

Licitación para la provisión de artículos de escobería, con destino á los servicios municipales, durante el primer semestre de 1907. Tendrá lugar el día 13 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, diciembre 3 de 1906. v-13-diciembre.

Licitación para la provisión de maderas, con destino á los servicios de toda la administración, durante el primer semestre del año 1907. Tendrá lugar el día 10 de diciembre próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, noviembre 30 de 1906. v 10 diciembre.

Licitación para la provisión de 35 mangas de goma para riego, con destino á la administración general de limpieza. Tendrá lugar el día 10 de diciembre próximo á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, noviembre 30 de 1906. v 10 diciembre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de trein.

ta días, para la provisión de mobiliario, artículos para la luz eléctrica, maderas y materiales de zapatería, destinados á la colonia nacional de Alienados, para el año próximo de 1907 Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 31 de diciembre del corriente año, á las dos p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, noviembre 30 de 1906. El Director.
v-31-diciembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Licitación para la impresión del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1906.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, á la Dirección General de Estadística de la República Argentina (Maipú 988), hasta las doce del día 2 de enero próximo venidero, para ser abiertas ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario de Estadística correspondiente á 1905, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usudo en el Anuario de Estadística correspondiente á 1905, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de 1000 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela, y la del resto á la rústica con cartón en las tapas y tela en el tomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá subministrar á la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección General de Estadística todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8º Los 1.000 ejemplares del anuario, aquí mencionados, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística á los 15 días de subministrados los últimos originales, bajo pena de 50 pesos por cada día de demorar

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor Director de Estadística, el 5 % del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11º Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.—Buenos Aires, diciembre 1º de 1906.—El secretario.
v-2 enero.

Dirección de servicio y conservación del puerto de la capital.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la venta de ceniza y carbonilla proveniente de los vapores surtos en el puerto de la capital.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la secretaría todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 1 á 5 p. m.

El día 10 de diciembre á las 3 p. m. se abrirán las propuestas en el despacho del señor director y en presencia de los interesados que concurran.—El Secretario. v-10-diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, el señor Pedro A. Díaz, en representación de los menores Agustín A., Domingo E., Carmen J. y Ana S Díaz, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado don Rafael Díaz—Buenos Aires, diciembre 3 de 1906.—*J. Pillado*, secretario. v-17-dbre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja solicitando pensión, la señora María Flores de Cuenca, en su carácter de viuda del ex jubilado don Justo F. Cuenca,—Buenos Aires, noviembre 30 de 1906.—El secretario.—*J. Pillado.*
v-12-diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja solicitando pensión, la señora Mercedes Cabrera de Rossetti, en su carácter de madre del exjubilado don Zenobio Rossetti.—Buenos Aires noviembre 30 de 1906.—El Secretario.
v-12 diciembre.

Inspección General de Aduanas

LICITACIÓN

Por disposición del señor Jefe de la Inspección General se llama á licitación para la provisión de (22) veintidós cajas contra incendio con destino á los depósitos de la aduana de la capital, en las condiciones determinadas en el pliego respectivo, el que se encuentra en esta secretaría á disposición de los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Jefe el día 10 de diciembre próximo á las 2 p. m., en presencia del escribano general de gobierno y los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, noviembre 9 de 1906.—El secretario.
v-10-dic

Aduana de la Capital

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO EN GENERAL

Por disposición del señor Administrador de la aduana de la capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños y consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la oficina de remates, Victoria 240, á retirarlas, dentro de los quince días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el art. 295 de las ordenanzas de aduana y 117 del decreto reglamentario de la misma.

Un cajón sin marca de Comodoro Rivadavia por vapor Río Gallegos, noviembre 21/903—Un cajón rotulado Bosch y Canelli por vapor San Martín de Corrientes, marzo 26/904—Veinticuatro tambores vacíos sin marca por vapor María Manuela, de Bella Vista, septiembre 29/904—Seis cuartas pipas sin marca de Corrientes por vapor Golondrina 2º, julio 29 1898—Dos cajones marca I. L. C. de Corrientes por vapor Las Mercedes, marzo 16/1899—Un esqueleto-tubos, sin marca, de Corrientes por vapor Centauro, julio 18/900—Quince cascos vacíos de Concordia por vapor Cosmos, sin marca, julio 18/900—Un fardo sin marca de Empedrado por vapor Golondrina 2º, agosto 7/900—Un cajon sin marca de Corrientes por vapor Saturno, febrero 24/903—Un baúl rotulado J. Badell por vapor Luna del Carmelo, marzo 16/906—Una valija rotulada J. Andisse de Montevideo por vapor Venus, marzo 8/906—Dos cajones rotulados Natalus de Montevideo por vapor Venus marzo 20/906—Un baúl marca G. L. F. de Montevideo por vapor Eolo, marzo 20/906—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor Venus, abril 19/906—Un baúl sin marca del Salto por vapor Helios, abril 9 1906—Un baúl rotulado Emilia de Rivero de Montevideo por vapor Eolo, abril 2/906—Una valija rotulada Gualpu de Montevideo, por vapor Eolo, abril 19/1906—Un baúl rotulado F. Rubio de Montevideo, por vapor Helios, abril 7/1906—Un cajón sin marca de Uruguay, por vapor Rivadavia abril 16/1906—Un baúl sin marca de Montevideo, por vapor Venus abril 8/1906—Un cajón rotulado F. Ramos, de Asunción, por vapor San Martín, mayo 5 1906—Dos bolsas sin marca de Montevideo,—por vapor Paris, mayo 13/1906 Dos—cajones rotulados J. Carencui de Asunción, vapor Olympo—Una bolsa sin marca de Asunción, por vapor Olympo, mayo 14/1906—Un cajón marca C. P. de Asunción, por vapor Saturno, junio 18/1906—Dos bolsas rotuladas F. Cuestas del Carmelo, por vapor Luna, junio 14/1906—Un colchón rotulado I. Rosco del Carmelo, por vapor Luna, junio 14/1906—Un baúl sin marca de Asunción, por vapor San Martín, junio 28/1906 Un lio sin marca de Asunción, por vapor Montevideo, julio 19/1906—Un baúl rotulado I. Almada de Paysandú por vapor Venus, julio 17/1906—Un baúl sin marca de Asunción, por vapor Golondrina, julio 27/1906. Una bolsa sin marca de Salto por vapor Júpiter, julio 4/906—Una bolsa marca I. S. D. de Montevideo por vapor Helios, julio 9/906—Un baúl marca I. H. P. A. de Montevideo por vapor Helios, julio 9/906—Un baúl rotulado F. Rodríguez de Montevideo vapor Venús, julio 17/906—Un paquete marca I. R. L. de Nueva York por vapor Italien Prince, mayo 1º/906—Un cajón Paslarraspe de New York Italien Prince, mayo 1º/906—Un cajón marca M. H. C. de Génova por vapor Emma, mayo 2/906—Un paquete marca Tristh Sander y Cía. Southampton por vapor Magdalena, mayo 2/906—Un paquete de Southampton marca Tristh Londes y Cía. por vapor Magdalena, mayo 1º/906—Un paquete marca B. Arbeleche de Southampton vapor Magdalena, mayo 1º/906—Un bulto marca W. S. Nichelson de New York por vapor Saint Quintin, mayo 2/906—Un paquete Margarita Margon de Santhampton por vapor Danube, mayo 5/906—Un cajón D. Forgues de Burdeos por vapor Chili, mayo 7/906—Un paquete marca A. Crenoli Hnos. Liverpool por vapor H. Brigade, mayo 8/906—Un paquete marca M. c F. de Liverpool por vapor Harmonides mayo 14/906—Un bulto Riticao Giussepe de Génova por vapor Italia, mayo 14/906—Un cajón Riticao Giussepe por vapor Italia de Génova, mayo 14/906—Un cajón marca P. C. de Bremen por vapor Wittemberg, mayo 28/906—Un paquete marca P. C. de Bremen por vapor Wittemberg, mayo 28/906—Un cajón marca P. C. Bremen por vapor Wittemberg, mayo 28/906—Un bulto Sprince Arkoschi de Bremen por vapor Hall, mayo 18/906—Un paquete Meléndez Meredi de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, mayo 29/906—Un paquete Culilla Pérez de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, mayo 29/906—Un paquete Dios Robles y Llanos de Southampton por vapor Clyde, mayo 29/906—Un cajón B A del Havre por vapor Amiral Troude, mayo 29/906—Un cajón A M X de New York vapor Coronda mayo 3/906—Un cajón N. I. Planger de New York por vapor Khorasan, mayo 31/906—Un bulto J. Domerenso de Hamburgo por vapor Parthía, junio 1º 1906—Un paquete Walter de Hamburgo por vapor Parthía, junio 1º 1906—Un cajón A. G. M. de Londres por vapor Sascon Prince, junio 2/906—Un cajón A. G. M. de Londres por vapor Sascon Prince, junio 2/906—Un cajón C. P. C. de Londres por vapor Sascon Prince, junio 2/906—Un paquete H. Y. Fellón de Londres por vapor Sascon Prince, junio 2/906—Un bulto Roca Primave-

ra por vapor Sardegna, junio 2/906—Un bulto Maccetto Rosario de Génova por vapor Sardegna, junio 2/906—Un bulto G. Helling de Rottemburg por vapor Prisenson Ingeborg, junio 4/906—Un paquete H. de Rottemburg Broncht por vapor Prinsenson Ingeborg, junio 4 de 1906.—Un cajón J. N. Terrero de Southampton por vapor Nile, junio 4/906—Un bulto P. G. de Marsella por vapor Espagne, junio 4/906—Un cajón J. Dreher de Marsella por vapor Espagne, junio 4/906—Un paquete F. U. C. de Burdeos por vapor Magellan, junio 6/906—Un cajón W. S Choulers de Liverpool por vapor Britanie, junio 7/906—Un cajón E. F. S. del Havre por vapor Amiral Baudín, junio 7/906—Un cajón E. K. de Bremen por vapor Batazar, junio 9/906—Un lata Manuel M. Alvarez de Southampton por vapor Aragón, junio 11/906—Una lata Manuel M. Alvarez de Southampton por vapor Aragón, junio 11/1906—Un cajón R. W. Morrison de New York por vapor Crow Prince, junio 11/906—Un paquete C. Mazoni de Liverpool por vapor Consols, junio 12/906—Un cajón C. Mazoni de Liverpool, junio 12/906—Un paquete Elliot Sons de Londres por vapor Strais of Dover, junio 12/906—Un paquete Juan Valiente de Cardiff por vapor Brasilero, junio 13/906—Un cajón Linguik Aine de Hamburgo por vapor Córdoba, junio 21/906—Un paquete C. Guillet de Hamburgo por vapor Córdoba, junio 21/906—Un cajón J. S. de Marsella por vapor Italia, junio 22/906—Dos valijas Luiggi Rossetti de Génova por vapor Savoia, junio 23/906—Un cajón S. C. de Southampton por vapor Magdalena, junio 26/906—Un paquete Constant Sotelo de Barcelona por vapor León XIII, junio 27/906—Un paquete Arrue Vidal y Villa de Barcelona por vapor León XIII, junio 26/906—Un paquete E. Ubilla de Barcelona por vapor Leon XIII, junio 27/906—Un paquete B. V. de Liverpool por vapor Hermiones, junio 30/906—Un cajón C. en diamante contra marca F. S. de Southampton por vapor Danube, julio 1º/906—Un paquete L. Gouland de Southampton por vapor Danube, julio 1º/906—Un cajón V. S. M. C. en diamante de Newyork por vapor Norman Prince, julio 3/906—Un bulto Keils Iyerkon de Bremen por vapor Grantfurt, julio 7/906—Un cajón Rotondoli Domenico de Genova por vapor Italia, julio 7/906—Un cajón Luccezi Giacomo de Génova por vapor Italia, julio 7/906—Un cajón Salomone Pietro de Génova por vapor Italia, julio 7/906—Un cajón Salomone Pietro de Génova por vapor Italia, julio 7/906—Un cajón Salomone Vincenzo de Génova por vapor Italia, julio 7/906—Un barril Salomone Vicenzo de Génova vapor Italia, julio 7/906—Un cajón Salomone Francisco de Genova vapor Italia, julio 7/906—Un cajón Salomone Francisco de Génova por vapor Italia, julio 7/906—Un cajón D. E. L. en diamante de Liverpool por vapor Arabie, mayo 9/906—Un bulto E. R. F. del Havre por vapor Amiral Baudin, junio 7/906 — Un bulto E. R. F. del Havre por vapor Amiral Baudin, junio 7/906—Un paquete M. Sasso de Hamburgo por vapor Cap Verde, junio 19/906—Un paquete A. A. Ruggeroni de New York por vapor Sascon Prince, junio 12/906—Un cajón Ejea Lej Cía de Barcelona por vapor León XIII, junio 27/906—Un cajón marca R. I. M. en diamante por vapor Savoia de Génova, junio 26/905—Un cajón Luis Maganani de Montevideo por vapor Eolo, marzo 3/906—Un baúl F. Forn de Bremen por vapor Koln, enero 16/906—Un fardo de Liverpool Luis Dreyfus por vapor Raphael, febrero 3/906—Un bulto J. Aguiar por vapor Chile, marzo 1/906—Un paquete A. H. contramarca M. de Liverpool por vapor Veronesse, marzo 4/906—Un paquete C. C. en diamante de Liverpool, por vapor Rydal Hall, marzo 2/906—Una damajuana G. Pascual de Liverpool por vapor Waldimir Lonin abril,11/906—Cinco barriles de Génova marca F. G. por vapor Savoia, marzo 5/609—Un fardo L. N. de Liverpool por vapor Hellopes, marzo 6/906—Un paquete A. Grenovich de Hamburgo por vapor Regdingesr, marzo 6/906—Un paquete Gustov Sezel de Bremen por vapor Nordeney, marzo 6/906—Un paquete B. Kershan de Southampton por vapor Trent, marzo 5/906—Un bulto marca N. H. C. contramarca B. D. de Hamburgo por vapor Cap Frio, marzo 5/906—Un cajón Valentino Pellegrino por vapor R. Margarita, de Génova marzo 6/906—Un cajón I. D. de Río Janeiro por vapor S. Sturno, marzo 10/906—Un cajón G. V. Bron de Liverpool por vapor Heliades, marzo 12/906—Un paquete I. Dobson de Londres por vapor Revindole, marzo 13/906—Un paquete Chos Dickson de Londres por vapor Revindole, marzo 13/906—Un paquete Mr. Fellons de Liverpool por vapor Beliorden, marzo 15/906—Un paquete XX50/1 en triángulo, de Liverpool por vapor H. Laird, marzo 16/906—Un cajón A. V. C. de Marsella por vapor Algerie, marzo 19/906—Un cajón C. L. C. de Génova por vapor Argentino marzo 19/906—Un cajón Franklin Herrera de Nueva York por vapor Armod, marzo 19/906—Un cajón diamante contramarca I. E. por vapor Etruria de Hamburgo, marzo 21/906—Un paquete Ministro del Brasil de Río Janeiro por vapor Sirio, marzo 21/906—Un cajón J Romagotti por vapor Etruria de Hamburgo, marzo 21/906 Un cajón G. Schust de Hamburgo por vapor Etruria, marzo 21/906—Un paquete Burgos Vincent de Liverpool por vapor Horatino, marzo 23/906—Un cajón A. C. de Havre por vapor Amiral Courbet, marzo 24/906—Un cajón A. H. Harrap de Liverpool por vapor H Harris, marzo 24/906—Un lio De Duhon de Burdeos por vapor Magellan, marzo 27/906—Un paquete Nicolás Hansen de Hamburgo por vapor Entre Ríos, marzo 30/906—Un paquete Morales Soge de Hamburgo por vapor Cap Verde, marzo 31/906—Un paquete E. Weimmam de Hamburgo por vapor Cap Verde, marzo 30/906—Un paquete Ingeniero B. Morón de Hamburgo por vapor Bodenio, abril 2/906—Un paquete Vidella del Río de Hamburgo por el vapor Bodenia, abril 1/906—Un paquete Agustín Nevy Cía por vapor Nile de Southanpton, abril 8/906—Un paquete J. D. de Burdeos por vapor Cordillere, abril 10/906—Un paquete F. U. C. de Burdeos por vapor Cordillere, abril 10/906—Un casco E. S. C. de Liverpool por vapor Hesione, abril 11/906—Un cajón B. C. de Bremen por vapor Barkum, abril 19/906—Un cajón S. Ishchboki de Southampton por vapor Aragón, abril 18/906—Un paquete L. L. F. de Liverpool por vapor Hyacinthus, abril 20/906—Un cajón Menziel Nield de Liverpool por vapor Hermonides, abril 20/906—Dos cajones F. C. C. por vapor Orione de Génova, abril 25/906—Un cajón Jaime Felip de Barcelona por vapor León XIII, abril 28/906—Dos paquetes Jaime Felip de Barcelona por vapor León XIII, abril 28/906—Un paquete Sociedad Bally Lmd. de Barcelona por vapor León XIII, abril 28/906—Un bulto Cursico del Havre por vapor Amiral R. Grenwille, marzo 4/906—Un bulto Rossi Salerno de Génova por vapor Savoia, marzo 5/906—Un cajón R. A. Sumarcer de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, marzo 28/906—Un casco Simón Guthemar de Burdeos por vapor Magellan, marzo 27/906—Un paquete Mr. Fellons de Nueva York por vapor Bellarden, abril 20/906—Una caja A. B. de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, enero 20/906—Una caja Gambin Pietro de Génova por vapor Brasile, enero 10/906—Un baúl sin marca de Bremen por vapor Halle, mayo 6/906—Un colchón sin marca de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, marzo 24/906—Una valija sin marca de Southampton por vapor Aragón, febrero 18/906—Un lío Romasini Sercerino de Génova por vapor Brasile abril 12/906—Un lío Rosa V. de Génova por vapor Brasile, abril 12/906—Un lío sin marca de Bremen por vapor Barkum, abril 15/906—Un cajón Olas Deahl de Hamburgo por vapor Cap Verde, enero 14/906—Un lío sin marca de Bremen por vapor Holn, enero 10/906—Una caja sin marca de Génova por vapor Sardegna, abril 6/906—Un cajón Marcos Puga de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, marzo 24/906—Un cajón Pedro R. Ferreira de Hamburgo por vapor Cap Verde, marzo 30/906.—Un lío sin marca de Génova por vapor Río Amazonas, marzo 28/906.—Un cajón Marcos Puga de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, marzo 24/906.—Un baúl Valeriano Das de Hamburgo por vapor Cap Frio, marzo 3/906.—Un baúl sin marca de Barcelona por vapor León XIII, abril 25/906.—Una caja sin marca de Génova por vapor Brasile, abril 12/906.—Un baúl Jerelli Antonio de Génova por vapor Río Amazonas, Marzo 28/906.—Dos baúles Marcos Puga de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, marzo 24/906.—Dos barriles sin marca de Génova por vapor Toscana, noviembre 26/905.—Un lío Rojo y Padros de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, marzo 24/906.—Un lío J. J. G. de Barcelona por vapor León XIII, febrero 24/906.—Un cajón M. T. V. de Hamburgo por vapor Cap Roca, febrero 13/906.—Un lío sin marca de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, enero 24/906.—Un baulito sin marca de Southampton por vapor Trent, marzo 3/906—Un cajón Smik Sundius & Cía. de Hamburgo por vapor Cap Verde, marzo 30/906—Una bolsa sin marca de Marsella por vapor Espagne, enero 9/906—Una bolsa sin marca de Southampton por vapor Trent, marzo 3/906—Una bolsa sin marca de Marsella por vapor Aquitaine, diciembre 24/905—Un fardo sin marca de Génova por vapor Ravenna, febrero 29/906—Un cajón M. F. de Southampton por vapor Clyde, enero 21/906—Un baúl M. N. de Hamburgo por vapor Cap. Frio, marzo 3/906—Una valija sin marca de Bremen vapor Río Negro, noviembre 26/905—Una bolsa sin marca de Liverpool por vapor Gaelle, enero 18/906—Una bolsa sin marca de Liverpool por vapor Gaelle, enero 18/906—Un fardo sin marca de Génova por vapor Ravenna, febrero 24 906—Un cajón sin marca de Sauthampton por vapor Thames, marzo 17/906—Una valija sin marca de Bremen por vapor Río Negro, noviembre 26 de 1905—Una valija José Manffre de Marsella por vapor Aquitaine, diciembre 24 de 1905—Un cajón doctor Penido de Marsella por vapor Magellán, enero 14 de 1906—Dos bolsas A. O. de Southampton por vapor Clyde, enero 21 de 1906—Un fardo sin marca de Génova por vapor Ravenna, febrero 24 de 1906—Una bolsa sin marca de Bremen, por vapor Harlsryck, enero 23 de 1906—Un baúl Isaac J. Avecssio de Génova por vapor Bologna marzo 10/906—Una bolsa sin marca de Génova por vapor Minas, noviembre 30 de 1905—Dos bolsas sin marca de Bremen por vapor Haln, enero 10 de 1906—Una bolsa sin marca de Barcelona por vapor Argentino, diciembre 3 de 1905—Un baúl sin marca de Génova por vapor Cittá de Torino, enero 2 de 1906—Un baúl sin marca de Bremen por vapor Nordeney, febrero 20 de 1906—Un cajón G. Vogel de Bremen por vapor Belgrano, marzo 12 de 1906—Un cajón J. V. contra marca B. de Barcelona P. de Satrústegui, marzo 24/906—Un baúl sin marca de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, marzo 24/906—Un baúl sin marca de Southampton por vapor Aragón, febrero 18/906—Un baúl sin marca de Barcelona por vapor León XIII, enero 24/906—Una caja Francisco Ferruccio de Marsella por vapor Algerie, enero 1º/906—Un baúl Salvador Vece de Santos por vapor Poitou, marzo 10/906—Un baúl A. K. R. de Génova por vapor Spagne, enero 9/906—Un cajón sin marca de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, marzo 24/906—Una caja sin marca de Génova por vapor Ré Umberto, enero 26/906—Una caja Orante Angeletti de Génova por vapor Savoia, marzo 2/906—Un baúl sin marca de Southampton por vapor Trent, marzo 3/906—Un baúl A. M. de Marsella por vapor Les Andes, febrero 3 de 1906—Una caja Malio Panchetta de Marsella por vapor Provence, febrero 19/906—Una caja R. F. de Génova por Whasintong, enero 21/906—Una bolsa T. A. de Marsella por vapor Algerie, enero 1º/906—Una bolsa sin marca de Génova por vapor Minas, noviembre 30/905—Una bolsa sin marca de Bremen por vapor Holm, enero 10/906—Una bolsa sin marca de Bremen por vapor Harlsryck, enero 23/906—Una bolsa sin marca de Liverpool por Gaelic, enero 18/906—Una bolsa sin marca de Génova por vapor Minas, diciembre 30/905—Una bolsa sin marca de Bremen por vapor Harlsryck,

enero 23/906 – Una bolsa sin marca de Liverpool por vapor Gaelic, enero 18/906—Una canasta sin marca de Bremen por vapor Harlsryck, enero 23/906 - Un baúl Gallea Luiggi de Génova por vapor Cittá de Torino, enero 2/906 – Un cajón sin marca de Barcelona por vapor León XIII, diciembre 25/905 – Un baulito sin marca de Bremen por vapor Harlsryck, enero 23/906 – Un baúl Vicente Luiggi de Génova por vapor Cittá de Génova, diciembre 24/905. —Un baúl sin marca de Marsella, por vapor Aquitaine, diciembre 24/1905 – Una bolsa sin marca de Génova, por vapor Minas, noviembre 30 1905 – Un baúl Antonio R. Marcos de Marsella, por vapor France, noviembre 26/1905 – Un cajón sin marca de Marsella, por vapor Algerie, enero 2/1906 – Un baúl I. R. S. de Barcelona, por vapor León XIII, diciembre 25/1905 Un baúl sin marca de Barcelona, por vapor Argentino, diciembre 3/1905 – Un fardo sin marca de Liverpool, por vapor Gaelic, enero 18 1906 - Una bolsa sin marca de Marsella, por vapor Amiral Baudin, febrero 6/1906 – Un fardito G. S de Génova, por vapor Ravenna, febrero 24/1906 – Un lío, una valija, una bolsa y una valija sin marca del Havre, por vapor Les Andes, febrero 3/1906 – Un fardo A. O de Southampton, por vapor Clyde enero 20/1906 – Una bolsa sin marca de Marsella, por vapor Amiral Baudin, febrero 6/1906 – Una caja Frentti Juan de Génova, por vapor Ravenna, febrero 24/1906 – Dos bultos sin marca de Marsella, por vapor Amiral Baudin, febrero 6/1906-Dos fardos sin marca por vapor Ravenna, febrero 24/906. – Dos bultos de Génova por vapor Cittá di Reggio, marzo 27/906. – Un lío sin marca de Génova por vapor Ravenna, marzo 24/906.— Dos baúles sin marca por vapor Les Andes, del Havre, febrero 3/906. – Un cajón sin marca de Génova por vapor Mendoza, abril 22/906. – Un canasto sin marca de Bremen por vapor Roland, abril 24/906.—Una bolsa sin marca del Havre por vapor Amiral Baudin, abril 6/906. – Una bolsa La Bella Filippo del Havre por vapor Les Andes, abril 3/906. - Dos bultos A. N. del Havre por vapor Les Andes, abril 3/906. —Dos bultos Fostier del Havre por vapor Les Andes, abril 3/906.—Dos largueros cama Menéndez Ferrer de Barcelona por vapor León XIII, abril 25/906.—Un baúl Francisco Herrera del Havre por vapor Les Andes, febrero 3/906. – Un lío Gaetano Prebiatti del Havre por vapor Les Andes, febrero 3/906. – Una sombrerera V. Coldri de Southampton por vapor Aragón, abril 15/906 – Una caja sin marca de Génova por vapor Piamonte, noviembre 9/905. – Una sombrerera sin marca de Southampton por vapor Thames, marzo 17/906—Un baúl sin marca de Southampton por vapor Nile, febrero 5/906-Una bolsa sin marca de Génova por vapor Minas, noviembre 30/905—Dos sombrereras sin marca de Marsella por vapor Atlantique, febrero 21/906—Una sombrerera sin marca de Southampton por vapor Thames, mayo 12/906 – Un baúl Verna Antonio de Génova por vapor Toscana, marzo 31/906—Un baúl Y. A. de Southampton por vapor Clyde, abril 2/906 – Un baúl sin marca del Havre por vapor Poiton, mayo 24/906—Un baúl Wilson Sons y Cía. de Southampton por vapor Clyde, abril 2 de 1906. – Un baúl sin marca de Southampton por vapor Clyde, abril 27 de 1906. – Un baúl C. M. de Génova por vapor Umbria, marzo 20/906. – Un baúl sin marca de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, mayo 25/906.—Un baúl sin marca de Southampton por vapor Clyde, abril 2/906. – Un cajón sin marca de Southampton vapor Thames, marzo 12/906 Una caja sin marca de Marsella por vapor Poiton, mayo 24/906—Un cajón D. M. Anderson de Hamburgo por vapor Cap Roca, febrero 13/906—Un fardo sin marca de Southampton por vapor Clyde, abril 2/906 – Un baúl G. A. de Southampton por vapor Thames, mayo 12/906 – Dos baúles sin marca de Southampton por vapor Thames, julio 22/906 – Un cajón E. K. de Hamburgo por vapor Cap Ortegal, abril 10/906 – Una caja Rodolfo Francesco de Génova por vapor Sirio, mayo 11/906 – Un baúl sin marca de Río Janeiro por vapor Júpiter, junio 18/906 – Una sombrerera sin marca de Southampton por vapor Danube, mayo 3/906 – Un baúl sin marca de Génova por vapor Bologna, julio 13/906 – Un baúl Jorge Guardiano de Génova por vapor Mendoza, junio 19/906 – Un baúl sin marca de Génova por vapor Bologna, julio 13/906 – Un baúl sin marca de Génova por vapor Savoia, junio 1 1906 – Un baúl sin marca de Southampton por vapor Thames, mayo 12/906 – Un baúl José Varquet de Southampton por vapor Thames, mayo 12/906 – Una valija sin marca de Barcelona por vapor P de Satrústegui, mayo 25/906 – Una valija y una sombrerera sin marca de Marsella por vapor Atlantique, junio 30/906 – Un lío B. Carda de Génova por vapor Siena, abril 14 906—Un fardo sin marca de Génova por vapor Siena, abril 14/906—Una bolsa sin marca de Bremen por vapor Frankfurt, junio 25/906 —Una caja Martoli Francisco de Génova por vapor Brasile, junio 8/906--Un baúl V. Cuervo de Southampton por vapor Magdalena, abril 30/906 – Un baúl sin marca de Southampton por vapor Magdalena, abril 30/906—Un baúl Valente Rafaele de Génova por vapor Brasile, junio 8/906— Un cajón sin marca de Bremen por vapor Frankfurt, junio 25/906—Un baúl sin marca de Marsella por vapor Algerie, marzo 12/906—Un atado Subeska de Hamburgo por Cap Roca, julio 14/906 – Un atado sin marca de Londres por vapor Pardo, marzo 2/906—Un atado sin marca de Southampton por vapor Thames, julio 22 de 1906 – Una valija sin marca de Southampton por vapor Clyde, abril 2/906— Una valija sin marca de Río Janeiro por vapor Júpiter, junio 18 de 1906 – Una valija sin marca de Génova por vapor Umbría, marzo 20 de 1906—Un fardo sin marca de Southampton por vapor Thames, junio 22 de 1906—Una bolsa sin marca de Bremen por vapor Córdoba, junio 20 de 1906 —Un baúl Bruno Pascuale de Génova por vapor Ré Umberto, abril 29 de 1906—Ochenta y cinco sillas sin marca.—Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.—*Arturo Santa Ana*, Jefe de la Oficina de Remates. v-12-dcbre.

EDICTO

Por orden del señor Administrador, y de acuerdo con el artículo 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á don A M. Delfino y Hermano y á todos los se consideren con derecho á cuatro valijas mercaderías venidas en el vapor alemán «Cap Verde» entrado al puerto el 30 de octubre último, que el señor Administrador en el expediente 349 D. ha declarado que han caído en comiso las mercaderías manifestadas.

Lo que se comunica á lós efectos de los artículos 1163 y 1164. – Oficina de sumarios. – Diciembre 7 de 1906. – *Angel M. Capurro.* v-12-diciembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS

Se avisa á las sociedades, que con el objeto de regularizar su situación en esta oficina, deberán dar cumplimiento á las siguientes disposiciones del decreto de abril 30 de 1897:

1° Comunicar con tres días de anticipación, la fecha de sus asambleas ordinarias y extraordinarias (art. 11)

2° Remitir las sociedades constituídas en el país, copias autenticadas de los balances que en cumplimiento del art. 360 del Código de Comercio, publiquen trimestralmente (art. 10).

3° Las sociedades anónimas que exploten concesiones ó privilegios del P. E. de la Nación, deberán hacer saber con anticipación de un día, los que se fijen para la reunión del directorio, y remitir los balances mensuales publicados de acuerdo con el art. 368 del Código de Comercio (art. 7).

4° Las sociedades extranjeras que tengan sucursal ó agencia en la república, remitirán el balance anual, limitado á las operaciones que se efectúen en el país (art. 10).

Las sociedades, agencias ó sucursales que omitan el cumplimiento de las disposiciones enunciadas, serán inspeccionadas á efecto de hacer constar las causas, é informar al Ministerio de Justicia, proponiendo la medida que al caso convenga adoptar, á juicio de la Inspección.

A toda sociedad que se niegue á ser inspeccionada, oculte datos relativos al estado de su activo y pasivo, ó de cualquier modo imposibilite la tarea de la Inspección General, le será retirada inmediatamente la autorización que hubiere recibido del gobierno, para funcionar.—Buenos Aires, septiembre 22 de 1906.—*M. M. Avellaneda*, Inspector General.

v-31 de diciembre.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor juez de 1a instancia en lo civil de la capital de la República doctor Federico Helguera, se hace saber al señor **Pedro Iturrieta** el auto que se transcribe, dictado en el juicio que sobre privación de la patria potestad de su hijo Ramón, le ha iniciado el señor Asesor de Menores doctor Marcelino Melo.—Buenos Aires, noviembre diez de 1906. – Por presentado con los antecedentes de la referencia de la demanda, traslado á don Pedro Iturrieta por el término de quince días improrrogables, y autos, el que se notificará por edictos durante quince días en el «Boletín Judicial» y «El Pueblo», bajo apercibimiento de que, si no compareciere, se le nombrará defensor que lo represente en el juicio. A los efectos del art. 31 del Código de Procedimientos, se fijan los martes y viernes ó los días siguientes hábiles, si alguno de aquellos fuere feriado.—HELGUERA. – Ante mí: *A. Astorga.* – Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.—*A. Astorga.* Sin cargo v-18-dic.

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes materiales destinados á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el año de 1907:

2100 resmas de papel de 104 × 144 de 34 kilos.
700 kilos de tinta para diario.
250 cartulinas de color de 76 × 112 de 94 kilos.
300 kilos de pasta para cilindros marca «Excelsior».
300 litros de bencina.
300 litros de kerosene.
300 kilos de potasa negra.
250 kilos aceite «Valvolina» para máquinas.
300 metros de cinta para conducción de pliegos s/muestra.
50 metros cinta soporte para máquina de retiración (Marinoni).
100 metros de cinta para soporte de máquina de blanco (Marinoni) s/muestra.
50 metros de cinta uso doméstico, doble ancho.
48 brozas de cerda, para lavar formas.
1 correa de 16 metros × 0.12 de ancho para máquina.

2 correas de 8 metros × 0.06 de ancho para máquina.
1 correa de 6 metros × 0.05 de ancho para máquina.
1 correa de 10 metros × 0.08 de ancho para máquina.
1 correa de 10 metros × 0.10 de ancho para máquina.
2 paquetes de broch's para correas, s/muestra.
24 pinzas tipográficas.
72 galeras de cinc, según muestra.
100 kilos de cuadrado, cuerpo 8.
15 kilos de hilo de acarreto en ovillos, para atar páginas.
36 lápices de dos colores (azul y colorado).
100 kilos de tipo negrita cuerpo 8, s/muestra.
50 kilos de bastardilla cuerpo 8, s/muestra.
200 kilos de estopa blanca.
200 kilos de trapos limpios.
50 kilos de barniz
24 carreteles de hilo blanco de aparar nº 10.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director de la Penitenciaría Nacional con intervención del escribano de gobierno el día 4 del próximo enero á las 2 p. m.

Por detalles y muestras de los artículos á licitarse, puede ocurrirse todos los días hábiles á la secretaría del establecimiento, de 9 a. m. á 4 p.m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1906. —El secretario. v 4 enero.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia General de la Armada

Llámase nuevamente á presentación de propuestas en la secretaría de la Intendencia General de la Armada (Brasil y Balcarce), hasta las 2 p. m. del día 14 del corriente, para efectuar el servicio de desagote de aguas servidas en el edificio de la Escuela Naval Militar, Rivadavia 4913, ya sea diaria ó periódicamente, durante lo que resta del corriente mes y por todo el año de 1907. Para saber el número de w.c. pozos, etc. los interesados podrán ocurrir á dicho establecimiento y por el pliego de condiciones y demás datos á la secretaría de la Intendencia.—Buenos Aires, diciembre 1 de 1906.—El secretario. v 14 diciembre.

Prefectura General de Puertos

MANIFIESTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa de nombre «Kellera», encontrada abandonada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Campana á la altura de la «Boca de Carabelas» matriculada bajo el nº 3; tiene 11 pares curvas algarrobo, taco y proa aguda de madera de pino y pintada de color plomo. Sus dimensiones son las siguientes:—Eslora 5.89 met.—Manga 1.34 met. Puntal 0.40 cent., previniéndose que si en el término acordado no se presentaren á reclamarla, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, noviembre 9 de 1906.—Enrique Victorica. Oficial Mayor. v-11 diciembre.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote chinchorro encontrado en el arroyo Arrebatacapa, jurisdicción de la subprefectura del puerto de Concordia; sus dimensiones son: Eslora 3 mts. 70 cts., manga 1 m. 40 cts. puntal 0 mts. 67 cts; su estado de conservación es regular, construido con pino blanco y cuadernas de algarrobo, con una boza nueva de cabo de pita, de una pulgada de diámetro y seis metros de largo; no tiene nombre ni número.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, noviembre 9 de 1906.—Enrique Victorica.—Oficial Mayor. v-11-diciembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una embarcación encontrado abandonada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Formosa, en el paraje denominado «Costa Alegre» la cual se encontraba con dos remos y una pala, todo en perfecto estado Sus dimensiones son las siguientes: Eslora 4,50 met. Manga 1,25 met. Puntal 0,45. Se conoce que ha tenido nombre en tablillas, las que han sido sacadas; pintada de color verde. Se previene, que si en el término acordado no se presentasen á reclamarla, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes. Buenos Aires, noviembre 3 de 1906.—Enrique Victorica. v-11-diciembre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Arquitectónicas.

LICITACIONES

Llámase nuevamente á licitación pública hasta el día 8 de enero próximo á las 3 p. m., para la construcción de un edificio destinado á cárcel de mujeres y colonia de menores en La Chacarita.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, diciembre 10 de 1906. v-8 de enero.

Llámase á licitación pública hasta el día 29 de diciembre próximo á las 3 p. m. para las obras de ampliación en el edificio ocupado por el Colegio Nacional de La Rioja—Datos en la Direción General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso—Buenos Aires, noviembre 30 de 1906. v 29 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 31 de enero próximo á las 3 p. m. para la provisión de una chata con grúa Priestman ó excavadora Priestman. Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas. Casa de Gobierno 3er piso. v-21-diciembre.

Puente Palmira

Llámase á licitación pública por treinta días (30) para la presentación de propuestas relativas á la construcción de los estribos, pilares y terraplenes de acceso del puente carretero á construirse sobre el río Mendoza, aguas abajo del puente del ferrocarril Gran Oeste Argentino en Palmira.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 10 de diciembre de 1906 á las 2 p. m. en la Dirección General de Puentes, Caminos y Telégrafos, casa de gobierno (3er piso), donde pueden consultarse los antecedentes. v-10-diciembre.

Dirección General de Puentes, Caminos y Telégrafos

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación privada por (10) diez días para la presentación de propuestas con destino á la construcción de las mamposterías, terraplenes de acceso y alumbrados del puente carretero sobre el arroyo del Medio, frente á la estación Conesa, ferrocarril Central Argentino (provincia de Buenos Aires). Por datos, ocurrir á la Dirección General de Puentes, Caminos y Telégrafos, casa de gobierno (3er piso), donde serán abiertas las propuestas el 10 de diciembre de 1906, á las 3 p. m. v-10-diciembre.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para la provisión de 1800 (mil ochocientos) tubos de bronce para locomotoras, con destino al ferrocarril Argentino del Norte, y que tendrá lugar el 17 de diciembre próximo á la 1 p.m.

Por datos ocurrir á la Dirección General de Ferrocarriles (Casa de Gobierno). v-17-diciembre

Llámase á licitación pública para la provisión de (100) cien vagones cubiertos con destino al ferrocarril Andino, la que tendrá lugar el 17 de diciembre del corriente año.

Por datos, ocurrir á la Dirección General de Ferrocarriles. (Casa de gobierno). v-17-dbre.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir las obras domiciliarias de cloacas y provisión de agua que la Dirección tenga que hacer ejecutar en la ciudad de San Juan, hasta el 1º de abril de 1908, ya sea por cuenta de los gobiernos nacional ó provincial, ó de la municipalidad, ó por cuenta de particulares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe (Buenos Aires, calle de Rivadavia 1255) los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el juzgado nacional de sección en San Juan. Las propuestas se presentarán en el juzgado nacional de sección en San Juan hasta el 4 de febrero de 1907, ó en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255, Buenos Aires) antes de las 2 p.m. del día 9 de febrero de 1907, en los formularios impresos que se entregará á los interesados, acompañadas de un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes. La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta ciudad el día 9 de febrero de 1907, á las 2 p. m, en el salón de sesiones de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, 28 de noviembre de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario. v-9-febrero.

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio de la Escuela Normal de Maestras de la ciudad de Salta, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, en esta capital, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Federal en Salta.

Las propuestas deben presentarse en el Juzgado Federal en Salta hasta el día 17 de diciembre próximo, ó en la secretaría de la dirección en esta capital, Rivadavia 1255, antes de las 2 p. m. del día 22 del mismo mes.

A toda propuesta deberá acompañarse un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Salta, á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 22 de diciembre próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, noviembre 9 de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario. v-17-dic

Se llama a licitación para la construcción de las obras domiciliarias de cloacas y provisión de agua, que la Dirección tenga que hacer ejecutar en la ciudad de Jujuy, hasta el 28 de diciembre de 1908, ya sea por cuenta de los gobiernos nacional ó provincial, ó de la Municipalidad, ó por cuenta de particulares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a.m. á 5 p.m. y en el juzgado de sección en Jujuy.

Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 5 de enero de 1907, ó en el juzgado de sección de Jujuy hasta el 31 de diciembre de 1906, en los formularios que se entregarán á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 5 de enero de 1907 á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 27 de octubre de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario v-5-enero.

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio ocupado por el Colegio Nacional de la ciudad de Salta, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar enla oficina del ingeniero jefe, en esta capital, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el juzgado federal en Salta.

Las propuestas deben psesentarse en el juzgado federal en Salta, hasta el día 24 de diciembre próximo, ó en la secretaría de la dirección en esta capital, Rivadavia 1255, antes de las 2 p. m. del día 29 del mismo mes.

A cada propuesta deberá acompañarse un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Salta, á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 29 de diciembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, noviembre 16 de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario.

v-29-diciembre.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 7 de enero de 1907 á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica de los estribos y pilares del puente sobre el río Feliciano, Entre Ríos. Datos, en la Dirección de Contabilidad.

v 7 enero

Llámase á licitación pública hasta el 26 de diciembre de 1906 á las 3 p.m. para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Quinto, en estación Pedernera San Luis.

v.- 26 de diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 19 de diciembre de 1906, á las 3 y 30 p. m., para la provisión de la parte metálica destinada al puente sobre el Río III en Bell Ville (Córdoba). Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-19 de-diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 19 de diciembre de 1906 á las 3 1/4 p. m. para la provisión de cadenas y cables para boyas y dragas.

Datos en la Dirección General de Contabilidad. v 19 diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el 19 de diciembre de 1906 á las 3 p. m. para provisión de una cadena de cangilones con destino á la draga C. 14, datos; en la Dirección de Contabilidad. v-19-de diciembre

Llámase á licitación pública hasta el 19 de enero de 1907 á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica destinada al puente sobre el río Tercero en Márcos Juarez (Córdoba). Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v 19 enero

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Inmigración

LICITACIÓN.

Llámase á licitación pública para el día 17 de diciembre á las 2 p. m. para los siguientes servicios, separadamente, durante el año 1907. 1o Acarreo de equipajes de inmigrantes en la capital; 2o Provisión de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes de la capital; 3o Provisión de víveres secos al mismo; 4o Provisión de pan al mismo; 5o Provisión de carbon cardiff y carbón de piedra para el motor de luz elcctrica y cocinas, respectivamente, del Hotel de Inmigrantes de la capital. Las propuestas deben presentarse de conformidad con los respectivos pliegos de condiciones que están á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la oficina calle Alsina no 627.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1906. El oficial mayor. v-17-diciembre.

Dirección General de Tierras y Colonias.

REMATE DE TIERRAS

Buenos Aires, octubre 11 de 1906.

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 3 de noviembre de 1882 y resoluciones recaidas en este expediente,

SE RESUELVE:

Pase á Contaduría para que publique por término de 15 días, los avisos del caso en diarios de esta capital y territorios, ofreciendo á la venta en remate público los días 21 y 22 de diciembre próximo, los lotes á que se refiere la precedente planilla, con la base de su precio intereses, protestas y gastos de publicidad y fecho tómese razón en Geodesia y resérvese.—*Pico.*

Deudores en mora cuyas concesiones de tierras corresponden rematarse de acuerdo con el inciso 10, artículo 12 de la ley de 3 de noviembre de 1882.

TERRITORIO DE LA PAMPA

Alberto D. Serantes: 10.000 hectáreas, sección XIX, fracción A, lote 12.

Domingo Goti: 10.000 hectáreas, sección XX, fracción C, lote 4.

Alfeo Laborde: 10.000 hectáreas, sección XXIV, fracción C, lote 11.

Casimiro Sarasqueta: 5.000 hectáreas, sección XVIII, fracción A, lote 16 1/2 norte.

Luis Guillón: 5.000 hectáreas, 40,000 áreas, sección XIX, fracción A, lote 3 1/2 norte.

TERRITORIO DEL CHUBUT

Ruggero Meneghini: 9.900 hectáreas, 9,900 áreas, sección CIII, fracción A, lote 24.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Domingo Martínez:	3.750	hectáreas,	lote	11.
»	»	3.750	»	» 14
»	»	3.750	»	» 15.
»	»	3.750	»	» 18.
»	»	3.750	»	» 19.
»	»	3.750	»	» 22.
»	»	3.750	»	» 23.
»	»	3.750	»	» 26.
»	»	3.750	»	» 27.

Angel y José Pierre: 4.511 hectáreas, 43.41 áreas, sección XXVII, fracción A, lote 21.

Joaquín Ibarra: 10.000 hectáreas, sección XXVIII, fracción C, lote 9 y P 12.

Joaquín Ibarra: 1.650 hectáreas, 40.28 áreas, sección XXVIII, fracción C, lote 11.

Octubre 10/906.—Estas ventas se hacen por la ley de 3 de noviembre de 1882 por cuenta de sus primitivos adquirentes y con la base que oportunamente se fijará.

v-22-diciembre.

División de Minas, Geología é Hidrología.

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación pública, durante quince días, para la ejecución de perforaciones en la Colonia Agrícola Pastoril de la provincia de San Luis, estación Fraga (F. C. G. O. A.)

Las propuestas se abrirán en el local de la División, Maipú 1241, el día 19 del corriente á las 2 de la tarde. Para datos ocurrir todos los días hábiles á esta secretaría de 12 á 5 p.m.—*Juan B. Ambrosetti*, secretario.

v-19-dbre.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Expte. letra M. 5359 1906.—Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.—Excmo Señor:—Adolfo Moutier y Arsenio Bergallo, el primero rentista, de estado casado y el segundo ingeniero, de estado soltero, domiciliados en la calle B. Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de 1a categoría en el territorio del Neuquen sección 33, departamento 2, ante V. E. respetuosamente nos presentamos y exponemos: Que solicitamos el derecho de cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente, según se desprende del croquis adjunto: A partir del punto marcado con (A) situado á 2050 metros al N. E. de la desembocadura del arroyo los Manzanos en el río Neuquen, se traza una línea recta de 370 metros hacia el norte (B) y otra de 1864 metros hacia el sud (C), las que vienen á formar el límite oeste.—El límite sud lo forma una línea recta de 6284 metros hacia el este, D, y su límite norte otra línea que corre desde (B) en dirección N. 85°36'E. de 6636 metros de largo, que termina en el punto (E), formando su límite este la Cordillera del Viento. La superficie total es de 1600 hectáreas. El terreno es de propiedad fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto, solicitamos de V. E. se ha de servir concedernos el derecho de cateo referido, ordenando su registro previa las publicaciones del caso. Es justicia.—Adolfo Moutier.—Arsenio Bergallo.—Presentada esta solicitud hoy veintitrés de noviembre de mil novecientos seis, á las diez y veinte ante meridiano, quedando notificado los interesados del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste: Garrido.—Buenos Aires, noviembre 24 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, noviembre 26 de 1906—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, noviembre 27 de 1906.—Registrado.—Passalacqua—Buenos Aires, noviembre 28 de 1906—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería, comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y pase á sus efectos á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte. No 992-v-18-dbre.

Expte. F. 4890/906.—Buenos Aires, noviembre 3 de 1906.—Excmo. Señor: Camilo Faget y Carlos Dupont, ambos casados, comerciantes, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de 1a categoría en el territorio del Neuquen, sección 33, departamento 2o, ante V. E. respetuosamente nos presentamos y exponemos: Que solicitamos el derecho de cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente según se desprende del croquis adjunto: su límite sud lo formará el río Neuquen, su límite sudoeste una línea que se trazará en dirección N. 40° 30' O. desde la desembocadura del arroyo Quebrada Honda en el río Neuquen, á partir del mojón de piedra N. 134, levantado por el agrimensor don Jorge Meincke, y en una extensión de 4600 metros hasta llegar al mojón 131; su límite nordeste lo formará una línea reta paralela á la anterior de 5995 metros de extensión, que partirá del mojón 127 situado sobre la margen derecha del río Neuquen y distante del mojón 134 unos 2530 metros; cierra el perímetro de este cateo una línea que corre en

dirección N. 49° 30' E. de 3250 metros de largo, que unirá los mojones 131 y 130, formando una superficie total de 2000 hectáreas más ó menos.—El terreno es de propiedad fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado; por tanto solicitamos de V. E. se ha de servir concedernos el derecho de cateo referido, ordenando su registro, previa las publicaciones del caso. Es justicia.—C. Dupont.—C. Faget.—Presentada esta solicitud hoy 3 de noviembre de mil novecientos seis, á las once antemeridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, noviembre 5 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, noviembre 6 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—J. B. Ambrosetti—Buenos Aires, noviembre 6 de 1906.—Señor jefe: No es posible ubicar este cateo por cuanto aún no ha caducado el concedido, según el expte. 01160/905, que ocupa el mismo terreno, solicitado.—Passalacqua—Buenos Aires, noviembre 10 de 1906.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—Juan B. Ambrosetti.—En la misma fecha se citó al interesado.—E. Maglione.—Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.—Señor Jefe de la División de Minas: Carlos Dupont y Camilo Faget, en el expediente letra F, nº 4890 de 1905, sobre cateo en el Neuquen, decimos: que venimos á ratificar por el presente escrito la solicitud de cateo que hicimos con fecha tres del corriente en el expediente á que nos referimos, habiéndonos informado que recién vencía en el día de ayer un cateo concedido anteriormente á otras personas sobre la misma superficie que nosotros pedimos. Esjusticia.—C. Dupont.—C. Faget. Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.—Agréguese á sus antecedentes y vuelva al Registro Gráfico.—J. B. Ambrosetti.—Buenos Aires, noviembre 27 de 1906.—En la misma fecha se agregó al expte. F. 4890 1906.—Buenos Aires, noviembre 27 de 1906. Registrado.—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, noviembre 28 de 1906.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería, comuníquese á quien corresdonda, fíjese cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 991-v-18-dic.

Edictos mineros

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Expediente D 2849 1905.—Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.—Habiéndose concedido el presente pedido de exploración y cateo con fecha 31 de agosto de 1905, y por consiguiente vencido el plazo y prórroga solicitado que acuerda el Código de Minería para efectuar la exploración,

SE RESUELVE:

Declarar libre la superficie de dos mil (2000) hectáreas concedida á los señores Enrique D. Dewey y Ernesto W. Bahntge en el territorio del Neuquen, con los siguientes límites: por el N. el cateo concedido á los señores Mackinnon y Cabrera y Clodomiro Quiroga, y por el S. el arroyo Milla Michicó; por el E. el mismo arroyo, y por el O. el río Neuquen. Publíquese, comuníquese, pase al Registro Gráfico, á la Inspección y Estadística Minera y previa reposición de sellos archívese.—E. Hermitte. v-10-dic

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

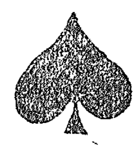
MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 19.313

«GASTADORES»

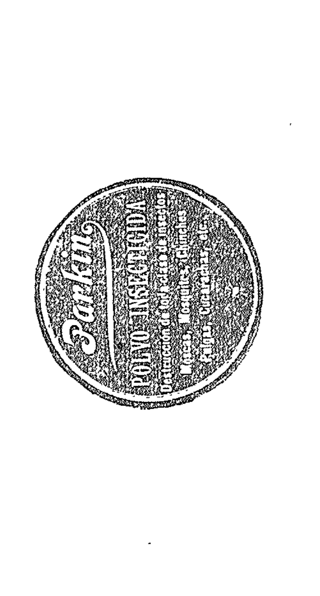
Diciembre 1º de 1906.—E. Luis Bahillo y Cía.—Artículos de las clase 59, 61 á 71. v-10-dbre.

Acta nº 19.308



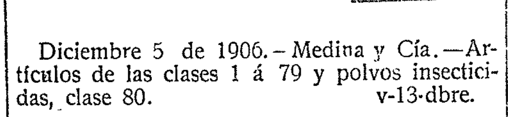
Diciembre 1º de 1906.—Fried Herder Abr Sohn.—Artículos de la clase 56. v-10-dbre.

Acta nº 19.328



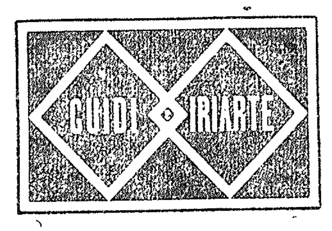
Diciembre 5 de 1906.—Medina y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y polvos insecticidas, clase 80. v-13-dbre.

Acta nº 19 317



Diciembre 3 de 1906.—Guidi & Iriarte. Artículos de la clase 72. v-11-dbre.

Acta nº 19.332



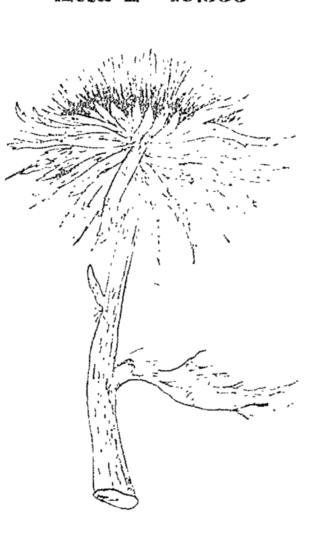
Diciembre 6 de 1906.—Davis & Lawrence Cº—Preparaciones químicas y farmacéuticas, clase 11 y 79. v-14-dbre.

Acta nº 19.333



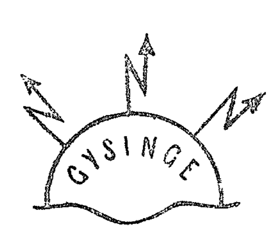
Diciembre 6 de 1906.—E. de la Balze & Cº—Preparaciones farmacéuticas y productos químicos, clases 11 y 79. v-14-dbre.

Acta nº 19.335



Diciembre 6 de 1906.—Andrés M. Wilson—Artículos de las clases 1 á 79. v-14-dbre.

Acta nº 19.336



Diciembre 6 de 1906.—Goldkuhl & Brostrom.—Artículos de las clases 1 á 76. v-14-dbre.

Acta nº 19 329

«LIBERO»

Diciembre 6 de 1906.—Libero Guimaraes.—Yerba mate, clase 67 y 1. v-14-dbre.

Acta nº 19.330

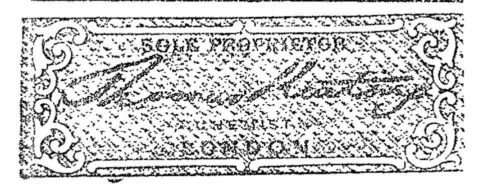
«RICH»

Diciembre 6 de 1906.—Alberto de Bary & Cía.—Aparatos embocadores para trilladoras, clase 17. v-14-dbre.



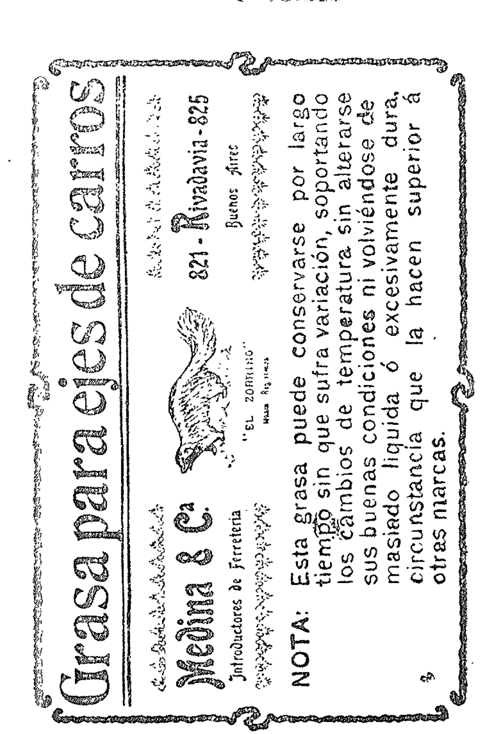
Acta nº 19.326





Diciembre 5 de 1906.—John Wylde, comerciando bajo el nombre de Thomas Keating.—Polvos insecticidas, clases 11 y 80.
v-13-dbre.

Acta nº 19.315



Diciembre 3 de 1906.—Medina y Cía.—Artículos de la clase 9.
v-11-dbre.

Acta nº 19.304



Noviembre 30 de 1906.—Jorge Bell é hijos.—Artículos de la clase 33.
v-11-dbre.

Acta nº 19.314



Diciembre 3 de 1906.—Francisco Cinzano y Cía.—Vinos, clase 68.
v-12-dbre.

Acta nº 19.316



Diciembre 3 de 1906.—Fló, Hnos. y Cía.—Cuerdas de guitarra, clase 76.
v-11-dbre.

Acta nº 19.322



Diciembre 3 de 1906.—Emilio Ungania.—Artículos de las clases 3, 10 y 25.
v-11-dbre.

Acta nº 19.307



Diciembre 1º de 1906.—Colombatti y Cía.—Cogñac, clase 68.
v-10-dbre.

Acta nº 19.309

«SIMPLON»

Diciembre 1º de 1906.—C. Litta y Cía.—Sofás, otomanas y sillas, clase 36.
v-10-dbre.

Acta nº 19.319

«EL CLEMENTI»

Diciembre 3 de 1906.—Breyer Hnos.—Artículos de la clase 76.
v-11-dbre.

Acta nº 19.312

«RADIAL F. FÜRST»

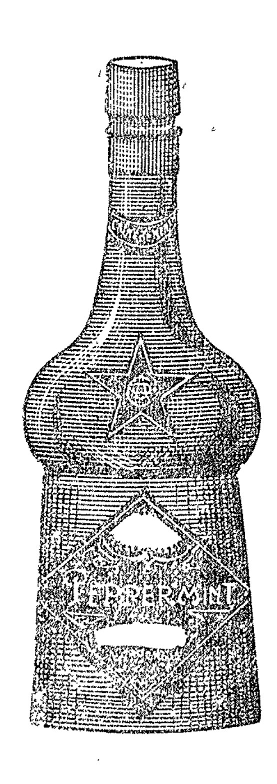
Diciembre 1º de 1906.—Felipe Fürst.—Artículos de la clase 59.
v-10-dbre.

Acta nº 19.318

«EL BACH»

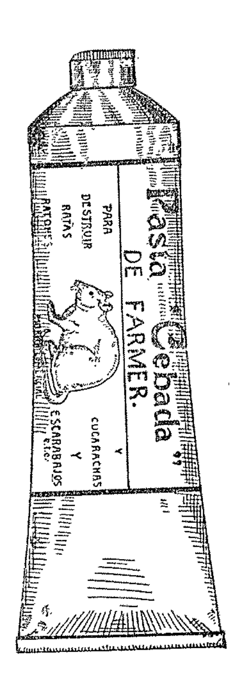
Diciembre 3 de 1906.—Breyer Hnos.—Artículos de la clase 76. v-11-dbre.

Acta nº 19.325



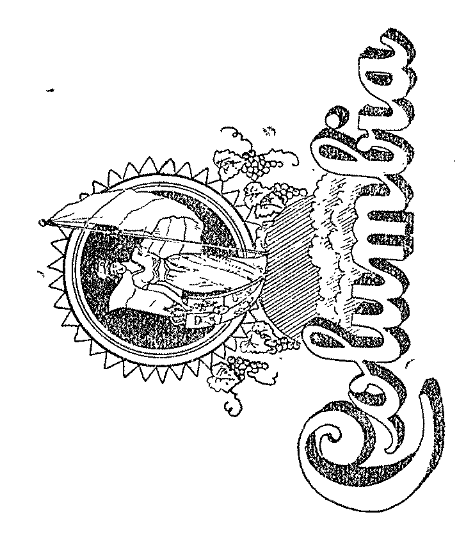
Diciembre 5 de 1906.—Peters Hnos.—Un licor de menta ó peppermint en general, clase 68. (Envase). v-13-dbre.

Acta nº 19.327



Diciembre 5 de 1906.—Samuel B. Lederer.—Polvos insecticidas, clases 11 y 80. v-13-dbre.

Acta nº 19.324



Diciembre 4 de 1906.—Aspiazu y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. v-12-dbre.

Acta nº 19.320

«EL VERDI»

Diciembre 3 de 1906.—Breyer Hnos.—Artículos de la clase 76 v-11-dbre.

Acta nº 19.321

«EL BRAHMS»

Diciembre 3 de 1906.—Breyer Hnos.—Artículos de la clase 76. v-11-dbre.

Acta nº 18.089

«EL BEETHOVEN»

Junio 25 de 1906.—Breyer Hnos.—Artículos de la clase 76. (Modificada) v-11-dbre.

Acta nº 18.092

«EL LISZT»

Junio 25 de 1906.—Breyer Hnos.—Artículos de la clase 76. (Modificada). v-11-dbre.

Acta nº 19.311

«SOLAR»

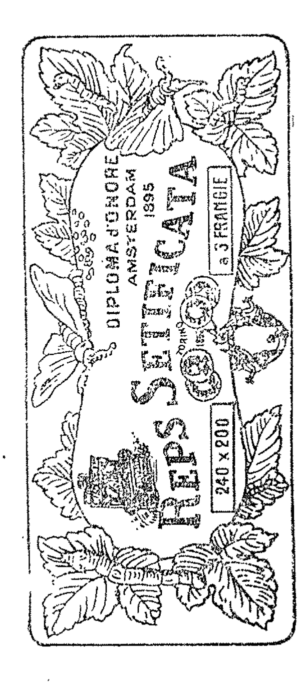
Diciembre 1º de 1906.—Arthur Cotrim.—Artículos de las clases 1 á 79. v-10-dbre.

Acta nº 19.331

«HAWKEYE»

Diciembre 6 de 1906.—Alberto de Bary y Cía.—Aparatos embocadores para trilladoras, clase 17. v-14-dbre.

Acta nº 19.310



Diciembre 1º de 1906.—C Litta y Cía.—Artículos de las clases 44 á 47 y 51. v-10-dbre.

Acta nº 19.323



Diciembre 4 de 1906.—Aspiazu y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. v-12-dbre.

José Antonio Velar
Comisario.
José Ignacio Maraspa,
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.